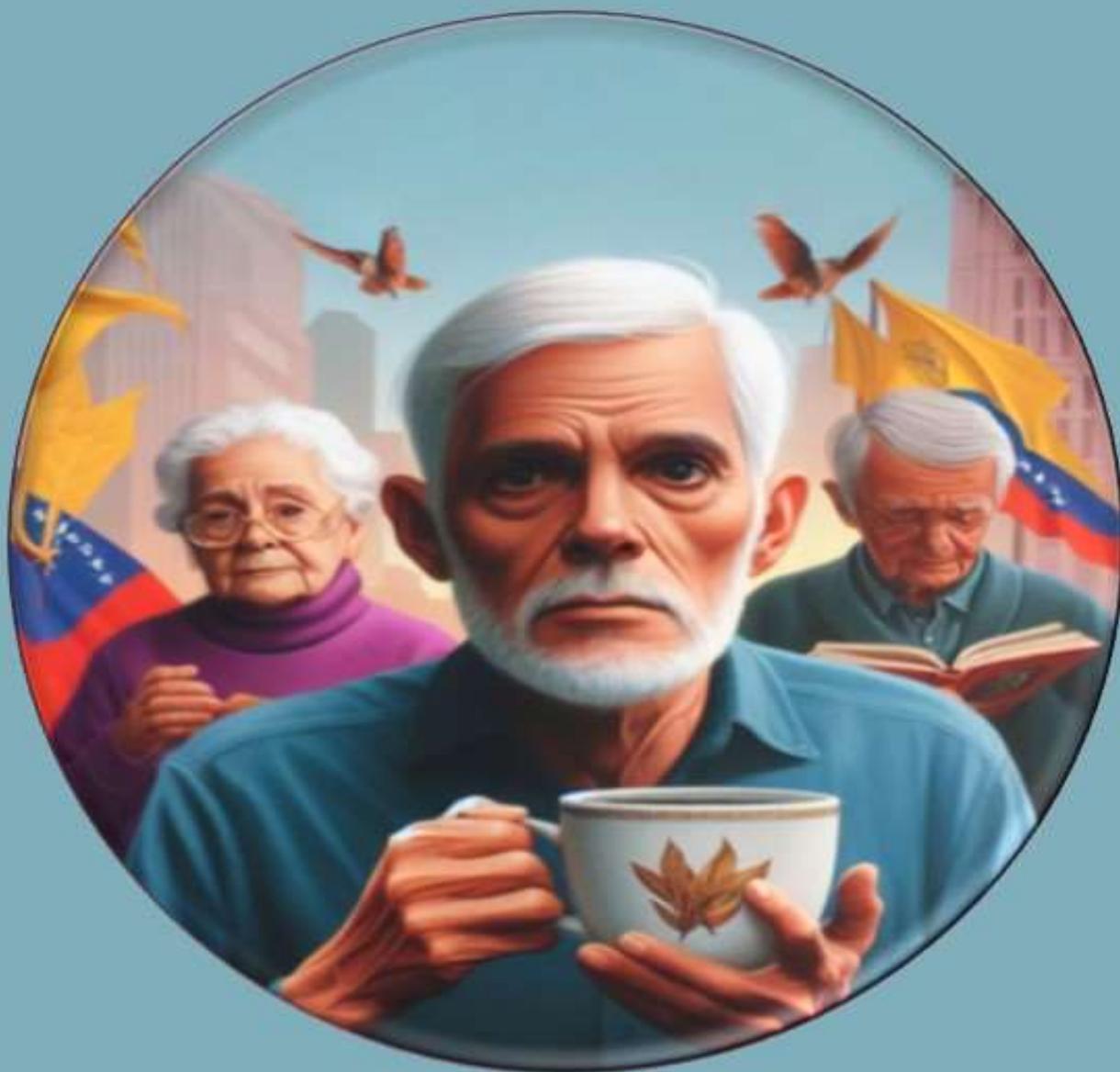


Pensiones en Venezuela

Una Mirada Crítica desde
el Derecho Comparado



Omar Martínez
Nohelia Alfonzo

Pensiones en Venezuela **Una Mirada Crítica desde el Derecho Comparado**

Omar José Martínez Sulbarán
Nohelia Yaneth Alfonzo Villegas

Primera edición: Marzo, 2024
Maracay, Venezuela
Depósito Legal: **AR2024000032**
ISBN: **978-980-7898-72-0**

Reservados todos los derechos conforme a la Ley
Se permite la reproducción total o parcial del libro,
siempre que se indique expresamente la fuente



Portada e Ilustraciones: Generadas por IA Copilot
Formato Electrónico: Nohelia Alfonzo
Revisión General: Omar Martínez

Colección Estudios Culturales

Serie Comunicación e Historia

Volumen 4, Número 1, Año 2024

Es una publicación correspondiente a la colección de libros arbitrados del Sello Editorial Escriba. Escuela de Escritores, dirigida al público general que tiene como propósito divulgar saberes culturales, comunicacionales e histórico



ESCRIBA. ESCUELA DE ESCRITORES

AUTORIDADES

Crisálida Villegas
Presidente – Directora General
Nohelia Alfonzo
Directora Académica
Rosa B. Pérez
Secretaria

COMITÉ EDITORIAL

Crisálida Villegas (Escriba, Venezuela)
Sandra Salazar (FEREDIT, Venezuela)
Luisa García (UNERG, Venezuela)
Raquel Peña (UNERG, Venezuela)
Rosy León (REDIT, Chile)
Ibaldo Fandiño (UNIATLÁNTICO, Colombia)
Claudia Zuriaga (UIDE, Ecuador)

ÍNDICE

	pp.
PRESENTACIÓN.....	<u>7</u>
INTRODUCCIÓN.....	<u>9</u>
CAPÍTULOS	
I. LO QUE SE OBSERVA.....	<u>11</u>
II. LO QUE SE HA ESCRITO.....	<u>17</u>
III. LO QUE OPINAN LOS EXPERTOS.....	<u>43</u>
IV. LO QUE SE PROPONE.....	<u>73</u>
REFERENCIAS.....	<u>110</u>

LISTA DE TABLAS

No.		pp.
1.	Sistemas de Financiamiento de Pensiones.....	<u>18</u>
2.	Matriz FODA del Sistema de Pensiones Venezolano.....	<u>25</u>
3.	Mejores sistemas de pensiones de Latinoamérica.....	<u>29</u>
4.	Sistema de Pensiones en el Derecho Comparado.....	<u>29</u>
5.	Categorías de Sistemas Contributivos.....	<u>30</u>
6.	Caracterización de los Expertos.....	<u>43</u>
7.	Triangulación Categoría: Creencias del sistema de pensiones venezolano.....	<u>64</u>
8.	Triangulación Categoría: Componentes de la génesis del estado actual del sistema de pensiones venezolano.....	<u>65</u>
9.	Triangulación Categoría: Cosmovisión socio-crítica del sistema de pensiones venezolano.....	<u>67</u>
10.	Triangulación Categoría: Fundamentos subyacentes en la transformación del sistema de pensiones venezolano.....	<u>69</u>
11.	Triangulación Categoría: Planteamientos para la implementación de un sistema de pensiones contemporáneo en Venezuela.....	<u>70</u>
12.	Pilares propuestos	<u>107</u>

LISTA DE FIGURAS

No.		pp.
1.	Sistemas de Financiamiento de Pensiones.....	<u>19</u>
2.	Creencias del sistema de pensiones venezolano.....	<u>44</u>
3.	Componentes de la génesis del estado actual del sistema de pensiones venezolano.....	<u>47</u>
4.	Cosmovisión socio-crítica del sistema de pensiones venezolano.....	<u>52</u>
5.	Fundamentos subyacentes en la transformación del sistema de pensiones venezolano	<u>55</u>
6.	Planteamientos para la implementación de un sistema de pensiones contemporáneo en Venezuela.....	<u>60</u>
7.	Teoría Sistémica del Derecho Laboral	<u>76</u>
8.	Teoría Seguridad Social.....	<u>77</u>
9.	Visión Tridimensional de la Justicia Social.....	<u>79</u>
10.	Cosmovisión socio-crítica del sistema de pensiones venezolano desde el derecho comparado (Pensión Justa)....	<u>80</u>
11.	Principios de la Cosmovisión Crítica Pensión Justa.....	<u>81</u>
12.	Ejes Articuladores de la Cosmovisión Crítica Pensión Justa	<u>90</u>
13.	Dimensiones de la Cosmovisión Crítica Pensión Justa.....	<u>98</u>

PRESENTACIÓN



Los sistemas de pensiones aseguran que las personas, en el largo plazo, dispongan de los ingresos necesarios para cubrir sus gastos y tener un estilo de vida estable. Protección que cobra mayor importancia ante una economía como la venezolana: en crisis, baja tasa de empleo, sueldos irrisorios, y pérdida del poder adquisitivo, lo cual impacta negativamente a la población general y mucho más aun a la población no productiva, es decir, adultos mayores pensionados, cuyo ínfimo monto no les permite garantizar su subsistencia, ni satisfacer las necesidades más básicas.

De allí que, el libro desarrolla un análisis crítico-reflexivo sobre el sistema de pensiones vigente establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2012), en el cual, se prescinde la participación del sector privado en la administración de los fondos de pensiones de dicho sistema, en detrimento de uno de los derechos fundamentales en la vida del ser humano, que es el derecho a una pensión acorde a las necesidades del individuo y el derecho a una seguridad social de calidad.

Por lo que, el libro plantea una mirada crítica de las pensiones en Venezuela desde el derecho comparado, aportando luces para una adecuación legislativa que prevea una transición gradual paralela de reactivación del mercado laboral, mejora de los ingresos, con apoyo en medidas paramétricas y creación de multifondos.

Esperamos que, el libro sea de interés y de utilidad para los apasionados por el tema, y para los que forman parte de esta población vulnerable y vulnerada.

INTRODUCCIÓN



La seguridad social busca proteger a los individuos ante circunstancias previstas o imprevistas, permanentes o temporales que mermen la capacidad económica del individuo y frente a las cuales es posible establecer mecanismos precautorios, en cuyo financiamiento pueden participar el Estado, los empleadores y los trabajadores. La seguridad social incluye cinco rubros básicos: vejez, invalidez y muerte; enfermedad y maternidad; accidentes de trabajo; desempleo; y asignaciones familiares.

Una protección social eficiente contribuye al crecimiento económico, a la productividad y propicia la estabilidad social. Actualmente se observa que no están cubiertas todas las contingencias, que algunas indemnizaciones y / o prestaciones son irrisorias, o desproporcionadas al daño causado. De allí que el estudio se justificó plenamente dada la importancia, relevancia y originalidad de la temática abordada,

Tanto los instrumentos normativos internacionales como internos, consagran el derecho universal de acceso a una pensión digna al alcanzar la edad correspondiente, estableciendo un conjunto de principios rectores, instituciones y

mecanismos para su garantía. En Venezuela, el sistema de financiamiento de pensiones, se realiza a través de los aportes de trabajadores (4%) y empleadores (9-11%).

Sin embargo, cada vez son más frecuentes las protestas en la vía pública, debido a la insuficiencia de los montos de las pensiones en Venezuela que hacen imposible la subsistencia y satisfacción de las necesidades básicas. Situación que se ha venido agravando debido a la caída sostenida del salario real, el crecimiento progresivo de la informalidad, y la migración masiva de la población activa, como consecuencia de la crisis económica, la hiperinflación y la subida constante del dólar, que impacta negativamente en el poder adquisitivo.

Por lo que el libro plantea una mirada crítica de las pensiones en Venezuela desde el derecho comparado, estructurándose en cuatro capítulos: El primero, Lo que se observa, El segundo, Lo que se ha escrito. El tercero, Lo que opinan los expertos y El cuarto, Lo que se propone.

I. LO QUE SE OBSERVA



Las normas internacionales del trabajo han tenido una importante relevancia en el reconocimiento de los derechos socio-laborales en las sociedades contemporáneas, particularmente, en cuanto a los sistemas de pensiones se refiere, del seno de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se han generado convenios que regulan la materia y cuyos preceptos han sido desarrollados en los ordenamientos jurídicos internos de los países que los suscriben.

Entre los cuales destacan, el Convenio 102 (1952) relativo a la seguridad social, el cual establece normas mínimas tanto en lo relativo a las personas que deben ser protegidas como al nivel de las prestaciones y las condiciones para su concesión, las cuales idealmente deben adaptarse para responder a los cambios sociales, económicos e industriales que tienen lugar en su entorno, con aras de lograrlo, se fueron aprobando un conjunto de instrumentos jurídicos complementarios del mencionado convenio.

En este orden de ideas, el Convenio 128 (1967) sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes y la Recomendación 131 (1967), así como el

Convenio 157 (1982) sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, complementan el Convenio 102 (1952) al establecer aspectos tales como la naturaleza de las prestaciones, las condiciones de adquisición y duración de las mismas, por lo que, a pesar de su vieja data, y de los cambios y diferencias en el contexto económico y político de los países, siguen siendo instrumentos legales útiles para orientar algunos elementos fundamentales del sistema de pensiones, lo cual no obsta, de considerar que deberían ser actualizados a la luz de la realidad global imperante, lo cual pudiera ser un indicador del poco interés y atención que la comunidad internacional presta sobre un tema fundamental cuando paradójicamente, la OIT fue fundada en torno a una promesa de justicia social y de un mundo justo en el que los trabajadores no fueran mercancías ni tampoco víctimas. Esto aun cuando el Informe OIT (2022: 45) expresa que:

La crisis producida por la pandemia del covid-19, ha dejado al descubierto los puntos débiles de los marcos jurídicos y políticos existentes, lo cual ha exacerbado la desigualdad y la pobreza y ha paralizado, o incluso revertido, los avances realizados hacia un desarrollo sostenible y la realización de la meta del ODS 8 del empleo pleno, productivo y libremente elegido, y el trabajo decente para todos.

Situación que es ratificada en las conclusiones del Informe Mundial sobre Salarios 2022-2023 por Houngho (2022) que advierte que el aumento de la inflación está mermando el poder adquisitivo de los salarios, a pesar de los ajustes nominales realizados, el valor real se está erosionando rápidamente en muchos países. Tal situación se agrava aún más en el caso de los pensionados.

De manera que, lo que ha sido un debate histórico en los países del mundo en general y en la región latinoamericana en particular, acerca de las características de los sistemas ideales de pensiones, entre ellas, cuál es el modelo de financiamiento más adecuado (público, privado o mixto), cobra vigencia hoy más que nunca, ante la urgencia de garantizar un sistema de pensiones que permita a los pensionados vivir dignamente con el monto de la pensión devengada.

Al respecto, Hougbo (2022:1) asevera que “existe una necesidad urgente de medidas políticas bien diseñadas para mantener el poder adquisitivo y el nivel de vida de los trabajadores asalariados y sus familias”, lo cual imperativamente debe incluir a los pensionados.

Específicamente, en el caso de Venezuela, no ha ratificado el Convenio 157 (1982) mencionado *ut supra*, de acuerdo con NORMLEX. Sistema de Información sobre Normas Internacionales del Trabajo (2023),

En cuanto al ordenamiento jurídico interno, el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), consagra “el derecho a la seguridad social a toda persona, creando un sistema de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas”. El cual es desarrollado en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (LOSSS, 2012) en la que se ratifica la cobertura a todos los habitantes de la República.

En cuanto al modelo de financiamiento adoptado por Venezuela, BBVA (2020:1) explica que coexisten dos regímenes: (a) cotización individual, bajo la modalidad de cuentas individuales para cada uno de los afiliados en el sistema y está conformado por aportaciones obligatorias y voluntarias del afiliado y del empleador y los rendimientos de la cuenta, entre otros, y (b) solidaridad intergeneracional, el cual funciona bajo la modalidad de capitalización colectiva, en el que las cotizaciones constituyen un fondo común de los afiliados, su naturaleza es pública, su duración indefinida, y su fin es complementar el pago de la pensión mínima vital y demás prestaciones a su cargo.

Ahora bien, más allá de otras debilidades que pudieran mencionarse, específicamente, en relación a la suficiencia de las prestaciones por concepto de pensiones (vejez, invalidez, viudez, incapacidad), la situación en Venezuela es crítica ya que el monto al que corresponde el pago de la pensión, se encuentra tan devaluado por la subida del dólar y la hiperinflación, que anula por completo el poder adquisitivo de los pensionados. Al respecto, Andara (2022:1) expresa que “Las

protestas de jubilados y pensionados en Venezuela siguen organizándose con más frecuencia mientras el Estado permanece en silencio” y acota “El gobierno condena a cinco millones de pensionados venezolanos a que se mueran de hambre, sin ninguna calidad de vida”.

Lo cual ratifica el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS, 2022), señalando que solo en el mes de noviembre 2022, se registraron 499 manifestaciones, muchas de ellas protagonizadas por trabajadores públicos, jubilados y pensionados, quienes denunciaron el bajo poder adquisitivo del salario y de las pensiones frente a las fluctuaciones diarios del dólar. Situación que lejos de amainar se agrava día con día, la evidencia es que desde el mes de noviembre a enero del 2023 el dólar ya superó los 20 bolívares, lo que implica que cada día los ingresos por concepto de sueldo y pensiones se devalúan más.

Por su parte, López (2022:1) asevera que “el sistema de pensiones de los trabajadores venezolanos no garantiza la subsistencia de los beneficiarios”, asimismo señala que, “los trabajadores que se retiraron en 2020 aportaron al Seguro Social 57 veces más de lo que recibieron en pensiones en toda su vejez y que el valor de las pensiones en el año 2000 fue 330 veces mayor al de 2020”.

De este informe se evidencia que, las fallas que presenta el modelo actual del sistema de pensiones venezolano, es un problema complejo y multifactorial, con terribles consecuencias para los pensionados y cotizantes. Añade García (2018:1) que “Venezuela tiene la tasa de reemplazo más baja de América Latina y el Caribe, pues solo abarca 30% del ingreso laboral que haya mantenido el trabajador promedio del país”.

En este orden de ideas, Lucena (2022) afirma que, en la actualidad, se observan elementos importantes que repercuten de forma negativa en las pensiones por vejez, tales como: (a) a cada asegurado se le paga de forma lineal, sin tomar en consideración los aportes efectuados, (b) existe una contradicción entre el espíritu de protección general previsto tanto en la Constitución como en las

leyes especiales los cuales enfatiza en garantizarle al trabajador pensionado un monto de la pensión que mantenga su poder adquisitivo constante, de manera tal de minimizar los inconvenientes económicos que se le puedan presentar, y la práctica en la que el monto de tales pensiones es irrisorio, sin que se ajusten para garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo.

Tal situación ha traído como consecuencia a corto plazo, la emigración de trabajadores activos, que en algunos casos ha permitido enviar remesas a sus familiares pensionados, lo cual les ha permitido sobrevivir, en otros casos, personas que ya habían culminado su vida laboral, se encuentran nuevamente trabajando de manera formal o informal, con la finalidad de conseguir otros ingresos que le permitan sufragar sus gastos mínimos esenciales, y en los casos más lamentables se encuentran adultos mayores desnutridos, enfermos o en estado de indigencia.

Entre los elementos generadores de dicha problemática pueden mencionarse los bajos salarios, la hiperinflación, la devaluación continua de la moneda nacional (el bolívar soberano), la subida constante del dólar, todo lo cual genera pérdida del poder adquisitivo. Al respecto, García (2018:1) señala que:

La crisis económica de Venezuela ha tocado máximos históricos. Mientras que el país enfrenta escenarios de pobreza que tocan a 87% de la población, los recursos también escasean en el terreno de las pensiones, en que el gasto que debe hacer el gobierno venezolano para soportar el sistema pensional sale directamente del Banco Central Venezolano, que debe imprimir más dinero para soportar esta carga afectando directamente la hiperinflación en la que se encuentra el país, aunado a la pérdida de valor del salario y la desaceleración económica.

Por su parte, Castro (2001), afirma que la desaceleración del ritmo del crecimiento económico, en los países de América Latina agravó la situación financiera de los sistemas de pensiones a causa de los factores externos como el estancamiento del crecimiento del mercado, desempleo, disminución de los contribuyentes a los programas de la seguridad social por los bajos salarios y mayores pensiones sobre el financiamiento del sistema.

Es de resaltar, que esta cita es de hace 22 años, y, sin embargo, mantiene su vigencia, por cuanto lo descrito por este autor no ha mejorado, incluso se ha agravado aún más en la región en general, y de manera particular en Venezuela.

De allí que se requiere, una revisión de las experiencias y legislación en materia de seguridad social de otros países de la región y fuera de ella, a fin de obtener elementos que permitan caracterizar un sistema que verdaderamente garantice el adecuado funcionamiento de la seguridad social, especialmente del régimen de prestaciones de pensiones, en el contexto político, económico y social actual, con las implicaciones de transformación jurídica que se requieran para el cumplimiento de los principios jurídicos internacionales, constitucionales y de derechos humanos que rigen la materia encaminada a garantizar una efectiva protección social población de pensionados que se revierta en calidad de vida, en un contexto volátil, de incertidumbre, complejidad y ambigüedad (VICA).

Al respecto, el Informe sobre Riesgos Globales 2023 del Foro Económico Mundial, señala que nos encontramos en una época de bajo crecimiento, alta inflación, volatilidad energética, escasa inversión, niveles históricamente altos de deuda pública y privada, un acelerado ritmo de desarrollo tecnológico, creciente presión del impacto actual del cambio climático, siendo los riesgos más graves a corto plazo, cambios en el panorama económico y geopolítico que acelerarán otras amenazas mundiales a las que habrá que hacer frente en los próximos 10 años, caracterizada por una constante volatilidad.

II. LO QUE SE HA ESCRITO



Modalidades de Financiamiento de los Sistemas de Pensiones

Durante la evolución de la seguridad social en el mundo, se han ido ensayando modalidades variadas para costear sus actividades, siendo modificados de acuerdo con las circunstancias de orden socioeconómico, y las crecientes necesidades sociales, sin que, hasta ahora, se haya encontrado una fórmula exitosa.

De manera que, el problema del financiamiento del sistema de pensiones, constituye uno de los desafíos más importantes que enfrentan los países del mundo. Situación que se evidencia en las diversas reformas que los diversos países han realizado a sus sistemas de pensiones durante las dos últimas décadas en aras de garantizar que el mismo cumpla su finalidad.

En tal sentido, se entiende por financiamiento, el conjunto de medidas adoptadas, a fin de proveerse de los fondos o recursos necesarios para su funcionamiento, el cual filosófica y jurídicamente, se fundamenta en el principio universal de la solidaridad, basado en el razonamiento de que, si la totalidad de la población es acreedora a una asistencia integral, mediante la cual se beneficia del sistema de prestaciones sociales, resulta razonable, y a la vez, justo, que toda la

población contribuya a su financiamiento en la medida de su capacidad, imprimiéndole un amplio contenido social, en el sentido de que responsabiliza solidariamente a todos los miembros de la sociedad en cuanto a la atención de los contribuyentes, redistribuyendo los ingresos. Según Mesa (1993), las tres modalidades de financiamiento que hasta el momento han surgido en América Latina, son los siguientes:

Una en el cual la responsabilidad del gobierno está totalmente en manos de éste (reparto), otro, patrocinados por el Estado, pero financiados totalmente con recursos del sector privado (capitalización individual), y un tercero, en que el Estado asocia sus recursos con los del sector privado (mixto); las cuales se sintetizan en el cuadro 1 y figura 1, a continuación

Cuadro 1
Sistemas de Financiamiento de Pensiones

Sistema Público o de Reparto	Sistema de Capitalización Individual o Privado	Sistema Mixto
<p>Se basa en el principio de "solidaridad intergeneracional", donde la generación cotizante financia la pensión de la generación jubilada. Las cotizaciones en este sistema son de carácter obligatorio y su financiación suele repartirse en función de las retribuciones, ya que suele ser un porcentaje de las mismas. Si la población activa disminuye, el sistema puede entrar en déficit. Además, el sistema de reparto puede ser insuficiente para garantizar una pensión adecuada para todos los trabajadores, especialmente en países con altas tasas de informalidad laboral.</p>	<p>Se basa en el principio de ahorro individual y permite a los trabajadores cotizar para sí mismos, generando su futura pensión en función del capital que ha ido aportando. La pensión que a futuro recibirá el trabajador depende de los ahorros acumulados en su cuenta de ahorro. Las aportaciones son voluntarias, y la cantidad de las contribuciones dependen de las decisiones de cada trabajador. La administración y el seguimiento de las cuentas de ahorro individuales son responsabilidad del trabajador. Puede ser más flexible en términos de ajustes y cambios en las contribuciones, ya que no está sujeto a las regulaciones y normas legales que rigen el sistema de reparto.</p>	<p>Es una combinación de los sistemas de reparto y de capitalización individual. Este sistema permite a los trabajadores acumular aportaciones en ambos sistemas, aprovechando las ventajas de cada uno de ellos, permitiendo a los trabajadores beneficiarse de la solidaridad intergeneracional del sistema de reparto y de la personalización de sus aportaciones en el sistema de capitalización individual. Podría requerir una mayor complejidad administrativa y regulatoria, así como mayor capacidad de</p>
<p>Sistema de cuentas nocionales</p>		

<p>Es una variante del sistema de reparto tradicional. La pensión se calcula según lo que el trabajador ha aportado a una cuenta individual que suma sus cotizaciones. Así, la pensión es una especie de salario diferido real.</p> <p>Las cuentas nocionales ligan las cotizaciones a las prestaciones que se recibirán. El principal problema es que no establece una cantidad de ingresos mínima y puede haber una parte de la población que llegue al momento de jubilarse sin esa garantía. La forma de suplir este problema es con sistemas de prestación básica cubiertos por el Estado.</p>	<p>La pensión futura depende de los rendimientos de las inversiones, por lo que existe el riesgo de obtener una rentabilidad baja en ciertos periodos, lo que podría afectar el monto de la pensión</p> <p>La pensión depende del capital acumulado, lo que puede generar incertidumbre sobre el monto de la pensión futura</p> <p>Los trabajadores asumen la responsabilidad de administrar sus propias cuentas, lo que puede implicar un riesgo si no se realizan aportaciones de forma constante o si no se toman decisiones financieras adecuadas.</p> <p>La pensión futura está directamente relacionada con las aportaciones realizadas, por lo que, si un trabajador no puede realizar aportaciones suficientes, su pensión podría verse afectada</p>	<p>pago para una doble aportación.</p>
---	--	--

Fuente: Elaboración propia



Figura 1. Sistemas de Financiamiento de Pensiones

Fuente: Elaboración propia

No existe un consenso en la literatura en torno a la superioridad del sistema de capitalización sobre el de reparto. Economistas altamente reconocidos en el

tema, han desmitificado las bondades del sistema de capitalización individual y colocado al sistema de reparto en su justa dimensión. Señalan que se tiende a exagerar las ventajas de la capitalización en términos del rendimiento de los fondos administrados, su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de trabajo y la certidumbre fiscal. Asimismo, señalan las limitaciones de la capitalización individual en el tema de la cobertura de riesgos, especialmente el riesgo intergeneracional.

En Latinoamérica, la privatización ha sido el instrumento que ha hecho posible implementar reformas paramétricas e institucionales que hubiesen sido imposibles bajo la administración pública, en razón de la debilidad institucional y la elevada politización de los entes administradores. En este sentido, la privatización ha sido más un catalizador de las reformas, que la reforma en sí. Ello explica por qué los países con bajo desarrollo institucional han optado por la privatización y la capitalización individual, en tanto que los países con alto desarrollo institucional han mantenido su sistema público de reparto.

La capitalización individual, tiende a privilegiar, la responsabilidad individual al establecer una relación directa entre contribuciones y beneficios, mientras que el sistema de reparto se basa en la responsabilidad colectiva, incorporando subsidios cruzados de la población con más capacidad contributiva hacia aquellos que tienen menos.

Características del Sistema de Pensiones Venezolano

En la actualidad en Venezuela, la Seguridad Social y dentro de estas el sistema de pensiones, posee rango constitucional, al consagrar el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV,1999) que:

Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas...El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial.

Como se evidencia de la norma constitucional, todos los ciudadanos y ciudadanas, nacionales o extranjeros que vivan en Venezuela, trabajadores o no, tienen derecho a la seguridad social y, por ende, a ser pensionados al cumplir el número de cotizaciones y edad correspondiente. Al respecto, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS, 2023:1), define la pensión como “la prestación dineraria otorgada en virtud de una disposición jurídica que tiene como finalidad garantizar al ciudadano bienestar y seguridad social y dependiendo de la situación del ciudadano pueden ser por vejez, invalidez, incapacidad o sobreviviente”.

Es pues, la seguridad social y entre ella, las pensiones, un derecho que exige la intervención del Estado como sujeto para hacerlo efectivo. Para lo cual, se vale de distintos instrumentos jurídicos tendientes a consagrar un sistema integral de protección social. Cabe destacar, que surgen como un modo de dar respuesta a la contingencia de vejez, incapacidad, invalidez o sobrevivencia a fin de garantizar la subsistencia humana y su calidad de vida digna, impidiendo que caiga en la indigencia, la cual se rigen por el principio de suficiencia, el cual no se cumple en la actualidad, tal como se ha señalado *ut supra*.

Al respecto, Lucena (2022), realizó una tesis doctoral titulada *Las pensiones por vejez en Venezuela: fundamentación epistemológica desde las teorías de la justicia social, la equidad y la solidaridad*, en la que hace una interesante síntesis de la dimensión jurídica, señalando que el sistema de seguridad social en Venezuela ha tenido muchos inconvenientes para su efectiva implementación y desarrollo, y la evidencia de lo anteriormente manifestado se encuentra en las diversas leyes que sobre el tema se han sancionado y promulgado a lo largo del tiempo, pues desde el año 1997, cuando fue promulgada la primera ley, hasta el año 2012, fecha de la última modificación, han sido sancionadas y promulgadas siete instrumentos jurídicos que han pretendido regular el Sistema de Seguridad Social.

Lo que evidencia una falta de claridad en cuanto a la necesidad de su implementación, lo que a criterio de algunos especialistas responde a desacuerdos políticos, falta de visión sobre la necesidad de desarrollar un sistema eficiente, e incluso, falta de interés de los trabajadores y de las organizaciones sindicales, entre otros aspectos.

La concepción de la ley vigente en cuanto a la cobertura de este sistema luce bastante ambiciosa, y que de lograrse en su totalidad generaría un gran beneficio para la ciudadanía. Sin embargo, la realidad es que han transcurrido 26 años desde la fecha de la promulgación de la primera ley hasta la actual fecha, sin que haya existido un acuerdo político, social y económico para la implementación total del contenido, lo que ha ocasionado la crisis del sistema en general y de las pensiones en particular, que ameritan atención inmediata y urgente. Situación que comparten los regímenes paralelos especiales, los cuales muestran señales de agotamiento, costos insostenibles y una relación activo/pasivo deficitaria.

En cuanto a la modalidad de financiamiento del sistema de pensiones venezolano, Tarantino y Yegres (2020), explican que corresponde al sistema de reparto, en el que, el manejo de los fondos del sistema los realiza el Estado y en los cuales las cotizaciones de la población laboral activa de hoy se destinan al pago de las pensiones de los adultos mayores de hoy.

Es decir, que se sostiene en un pilar solidario intergeneracional a través del cual los pensionados requieren de las cotizaciones de las demás personas y se establece la tasa de dependencia poblacional, que muestra la dependencia de los adultos mayores de los ciudadanos en edad laboral activa.

Ahora bien, si esta relación es muy alta, un solo individuo cotizando no puede hacerse cargo de la pensión de muchos adultos mayores, por lo tanto, el Estado necesita intervenir para financiar el pago de las pensiones. Por lo que, frente a la inversión de la pirámide demográfica, es decir, aumento de la esperanza de vida y

disminución de la natalidad, implica el crecimiento de la población inactiva, y disminución de la población activa.

Al respecto, Tarantino y Yegres (2020:77), explican que históricamente Venezuela fue considerada como una nación joven, con una envidiable estructura de la pirámide poblacional al poseer la proporción casi perfecta de jóvenes por cada adulto mayor y una tasa de natalidad que permitía proyectar consistencia en este comportamiento estructural. Sin embargo, la crisis política y socio-económica ha propiciado un aumento vertiginoso de la emigración a niveles nunca antes experimentados. Venezuela era receptor neto de inmigrantes, por lo tanto, es totalmente inédita la situación actual.

Al respecto, la Agencia de Refugiados de Naciones Unidas (Acnur, 2023) señala que más de 6 millones venezolanos se encuentran en 17 países de América Latina y el Caribe, y que durante el 2022 y 2023 se ha iniciado un éxodo creciente hacia USA y otros países, dejando en claro que el éxodo de venezolanos continua.

Aunado a otros factores adversos, tales como la recesión económica, la hiperinflación, la devaluación de la moneda, el aumento vertiginoso del dólar, lo cual genera pérdida de la capacidad adquisitiva, gobiernos fiscalmente irresponsables, crisis en el mercado laboral, movimientos migratorios, entre otros, han tornado al sistema precario e insostenible. De allí que, Tarantino y Yegres (2020:11) afirmen que:

El sistema venezolano de pensiones sufre actualmente una crisis estructural y muestra su gravedad en términos de eficiencia, por lo que se considera oportuno realizar las reformas pertinentes que formen las bases hacia un sistema óptimo que sea sostenible y que cumpla con su finalidad: mejorar la calidad de vida de los pensionados.

Las pensiones en Venezuela, se encuentran previstas en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (2012), sin embargo, en la práctica tal ley no tiene aplicación en el país, debido a que no se ha desarrollado la estructura jurídica, administrativa y operativa que ella misma contempla.

Al respecto, León (2021) afirma que, Venezuela sigue siendo uno de los países más atrasados de América Latina en materia de previsión social. Señala como sus dos problemas fundamentales: (a) **la baja cobertura** vinculado al desempeño del mercado laboral de los últimos veinticinco años. La caída sostenida del salario real, el crecimiento progresivo de la informalidad y el desempleo han significado para muchos trabajadores y sus familiares la exclusión progresiva de un sistema de seguridad social pensado desde sus inicios alrededor de la tenencia de un empleo formal, por lo que actualmente, el sistema público de pensiones brinda cobertura a poco más de la quinta parte tanto de la población en edad de retiro como de aquella en edad de trabajar, hecho particularmente preocupante en razón de la virtual inexistencia de sistemas formales privados.

(b) En cuanto a la inviabilidad financiera, el IVSS, ente rector y principal ente administrador del sistema, se encuentra en estado de insolvencia, incapaz de financiar las obligaciones con sus beneficiarios con las contribuciones recibidas. Como factor explicativo de este fenómeno, debido a la falta casi absoluta de autonomía del instituto en el ejercicio de sus funciones, debilidad que le ha impedido resistir las presiones de las élites políticas al momento de decidir el destino de los aportes de sus afiliados, desarrollar y mantener su capacidad técnica, y ajustar los parámetros de contribución y beneficio con base en criterios financieros y actuariales.

La deplorable situación actual del sistema de previsión social venezolano, es resultado del desempeño de la economía, del incremento de la informalidad, disminución del ingreso de los trabajadores, la evasión de las cotizaciones, aunado al desmoronamiento institucional, la injerencia política en la gerencia y deficiente administración del sistema, desvío de los fondos, unido a la ausencia de ajustes en los parámetros de contribuciones y beneficios, trajo como consecuencia pérdidas patrimoniales cuantiosas para el Fondo de Pensiones y Jubilaciones del IVSS.

Cuadro 2
Matriz FODA del Sistema de Pensiones Venezolano

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>Tiene una cobertura amplia, que incluye a todos los trabajadores formales e informales, así como a los jubilados y pensionados del sector público y privado.</p> <p>El sistema cuenta con una normativa constitucional y legal que establece los principios de universalidad, solidaridad, integralidad, equidad y eficiencia en la prestación del servicio público de seguridad social.</p>	<p>Implementación de medidas que garanticen la transparencia, la rendición de cuentas, el control social y la participación ciudadana.</p> <p>Aprovechamiento de recursos provenientes del fondo de reserva, para garantizar la sostenibilidad financiera y el pago oportuno de las pensiones</p>	<p>Enfrenta una grave crisis económica, social y política que afecta su funcionamiento y su capacidad de cumplir con sus objetivos.</p> <p>Bajo niveles de confianza en las instituciones del Estado</p> <p>Mala administración de la riqueza, servicio público ineficiente. Estado insolvente. Sistema financiero débil.</p> <p>El sistema presenta problemas estructurales como el déficit fiscal, la inflación, la devaluación, la escasez, el desempleo, la informalidad, la corrupción y la inseguridad jurídica.</p> <p>Los cuales se traducen en una pérdida del poder adquisitivo de las pensiones, que son insuficientes para cubrir las necesidades básicas de los beneficiarios.</p> <p>Pérdida de la capacidad de ahorro.</p> <p>Además, el sistema carece de un marco regulatorio adecuado a la realidad actual, que permita una mayor diversificación de las fuentes de financiamiento y una mayor flexibilidad en el diseño y la gestión de los planes de pensiones.</p> <p>Altos índices de pobreza</p>	<p>Sanciones económicas impuestas por algunos países, que limitan el acceso a los mercados financieros internacionales y dificultan la obtención de recursos para el pago de las pensiones.</p> <p>Inestabilidad política, social e institucional, que genera incertidumbre y desconfianza en los actores involucrados en el sistema. Aumentan la demanda de pensiones y reducen la proporción de cotizantes activos respecto a los pasivos.</p> <p>Política Exterior cambiante</p> <p>Política monetaria poco coherente, y por ende debilitamiento de los negocios internacionales</p> <p>Fuentes alternas de energía, que ponen fin al petróleo como principal fuente</p> <p>Fuga de capital nacional y extranjero</p> <p>Migraciones masivas, fuga de talento y de contribuciones</p>

Fuente: Elaboración propia

Modalidades en el Derecho Comparado

El Índice Global de Pensiones (2022), manifiesta que, por primera vez en la historia de la humanidad, las personas de 65 años ya superan en número a los niños de cinco años, y que, aunado al envejecimiento creciente de la población mundial, un crecimiento salarial reducido, un aumento de la inflación, y la reducción la rentabilidad de las inversiones en muchas clases de activos, está ejerciendo presiones financieras adicionales sobre los sistemas de generación de ingresos para las pensiones, por lo que los gobiernos y el sector público se están quedando atrás en la oferta de políticas y programas que puedan ayudar a una población que envejece.

En este contexto, una comparación de los diferentes sistemas de pensiones alrededor del mundo puede ser muy valiosa para los legisladores, los gobiernos y el sector de las pensiones privadas. Sin embargo, la comparación entre los sistemas de pensiones no es sencilla, ya que los regímenes de pensiones son muy diversos y, a menudo, implican una serie de programas diferentes.

Cualquier clasificación comparativa de sistemas de pensiones será controvertida, ya que cada sistema ha evolucionado a partir de condiciones y circunstancias económicas, sociales, culturales, políticas e históricas particulares y propias. Lo que significa que no se puede trasplantar un sistema de pensiones de un país y aplicarlo, sin cambios, en otro. Sin embargo, es probable que ciertas características en las distintas gamas de sistemas de pensiones conduzcan a mejores prestaciones financieras para los pensionados, así como a garantizar la sostenibilidad futura del sistema de pensiones, y un mayor nivel de confianza en el sistema de pensiones por parte de la comunidad donde se aplica.

Índice Global de Pensiones, El valor del índice general para el sistema de pensiones de cada país analizado, es el promedio ponderado de los tres subíndices, con las siguientes ponderaciones de cada subíndice: (a) adecuación o suficiencia (40%) que representa el nivel de prestaciones provistas, (b) sostenibilidad (35%)

referida a la probabilidad de proporcionar prestaciones en el futuro y (c) integridad (25%) que implica los requisitos legislativos que influyen en la gobernanza operativa.

Según los cuales se clasifican en A (+80) los sistemas robustos y de primera clase que ofrece buenos beneficios, sostenibles y con un alto nivel de integridad. B+ (75-80) / B (65-75) sistemas que tiene una estructura sólida, con muchas buenas características, pero tiene algunas áreas de mejora que lo diferencian de un sistema de grado A. C+ (60-65) / C (50-60). Un sistema que tiene algunas buenas características, pero que también tiene importantes riesgos y/o deficiencias que deben abordarse; sin estas mejoras, se puede cuestionar su eficacia y/o sostenibilidad a largo plazo. D (35-50). Un sistema que tiene algunas características deseables, pero que también tiene importantes debilidades y/u omisiones que deben abordarse; sin estas mejoras, su eficacia y sostenibilidad están en duda. E (35). Un sistema deficiente que puede estar en las primeras etapas de desarrollo o no existir

Aun cuando cada sistema de pensiones refleja una historia única, el Foro Económico Mundial (2023), advierte que en los próximos dos años, la crisis del costo de vida seguirá siendo la principal amenaza, así como los avances tecnológicos, sin control, que generan nuevos riesgos para el empleo y los medios de subsistencia, por lo que, sintetiza algunos aspectos generales de mejora en relación a los sistemas de pensiones, destacando tres áreas clave a saber: (a) proporcionar una pensión mínima de red de seguridad para todos; (b) mejorar la facilidad de acceso a planes de pensiones complementarios rentables y bien administrados; (c) apoyar iniciativas para aumentar las tasas de cotización.

En general, las reformas para mejorar los resultados a largo plazo de los sistemas de pensiones de jubilación, deben apostar en función de:

-Aumentar la cobertura de los trabajadores por cuenta ajena y de los trabajadores por cuenta propia en el sistema privado de pensiones, reconociendo

que muchos de los individuos no ahorrarán para el futuro sin un elemento de obligación o de inscripción automática por defecto.

-Aumentar la edad de acceso a la pensión pública y adecuarla al aumento esperanza de vida, tanto ahora como en el futuro, reduciendo así los costes de prestaciones de pensión financiadas con fondos públicos.

-Promover una mayor participación laboral de las personas en edades más avanzadas, lo que incrementará sus ahorros disponibles para la pensión, y limitará el aumento continuo de la duración de la pensión.

-Fomentar mayores niveles de ahorro privado (personal), tanto dentro como fuera del sistema de pensiones (instrumentos previsionales y no previsionales), para reducir la futura dependencia de las pensiones públicas, al mismo tiempo que ajusta las expectativas de muchos trabajadores.

-Introducir medidas para reducir la brecha de género en las pensiones, y aquellas brechas que existen para los grupos minoritarios en muchos sistemas de pensiones.

-Mejorar la gobernanza de los planes de pensiones privados e introducir una mayor transparencia para mejorar la confianza de los miembros del plan.

Acota, el Fondo Económico Mundial (2023), que frente a la policrisis y las amenazas crecientes de diversa índole, y un mundo fragmentado, se requiere fortalecer las alianzas de cooperación mundial, de allí que, corresponde investigar, si en el contexto de las pensiones, un sistema regional o bidireccional, pudiera representar un apoyo mayor.

En el cuadro 3 y 4 se presenta la información de los países seleccionados para el estudio comparativo en orden alfabético, no de posición en el ranking, de la cual se desprende que en orden decreciente estaría de acuerdo al índice en primer lugar Chile (69,9% categoría B), seguido de Uruguay (68,9% categoría B), luego

Colombia (61,9% categoría C+), después Brasil (55,7% categoría C), subsiguientemente Perú (55,5% categoría C) y por último México (55,1 categoría C). Cabe destacar que el criterio empleado para la escogencia de estos países fue el Índice Global Merced (2023).

Cuadro 3
Mejores Sistemas de la Región Latinoamericana

Países	Categoría	2023	Subíndice / Categoría					
			Adecuación		Sustentabilidad		Integridad	
Brasil	C	55.7	70.4	B	28.5	E	70.1	B
Chile	B	69.9	60.0	C+	71.3	B	84.0	A
Colombia	C+	61.9	62.9	C+	55.4	C	69.3	B
México	C	55.1	63.5	C+	58.4	C	37.0	D
Perú	C	55.5	55.0	C	50.4	C	63.5	C+
Uruguay	B	68.9	84.0	A	46.2	D	76.5	B+
Venezuela	NA	NA	NA		NA		NA	

Fuente: Índice Global Merced (2023)

Como se observa en el cuadro 4, Venezuela no es considerada en el ranking, pero la realidad del sistema de pensiones del país, permite inferir que de aparecer estaría ubicado en el último puesto y categoría.

Cuadro 4
Sistema de Pensiones en el Derecho Comparado

Categorías	Brasil		Chile		Colombia		México				Perú	Uruguay	Venezuela		
	H	M	H	M	H	M	65				65	65	H	M	
Edad (años)	65	62	65	60	62	57							60	55	
Cotizaciones (semanas)	180 mensual				1300		1000 1225 (2030)						750		
Rango de años	20-15				26		20				20	30	15		
Tipo de Sistema	Beneficio definido		Contribución definida		BD CD		BD CD				BD CD	BD+CD	Beneficio definido		
Financiamiento	Reparto		Capitalización Individual Obligatoria Pilar 1- Pensión Garantizada Universal (PGU)		Mixto (RPM o RAIS) Excluyente		Capitalización Individual				Mixto Excluyente	Mixto	Reparto		
Tasa de contribución	28-34%		10%		E	T	E	T	13%				15%	E	T
					12%	4%	13.65	1.125						9-11	4
					16%		GF	0.225							
							15% (2030)						13%-15%		
Cobertura	100%		68%		33		30				40%	100%			
Instituciones	INSS		Instituto de Previsión Social (IPS)		Colpensiones (RPM) FPP (RAIS)		Invercap					BPS/ AFAP	IVSS		
Tasa de reemplazo	52%		38%		50% y 80%		44,5%				38%	50% y 80%	30%		

Fuente: Elaboración Propia

El cuadro 4, fue realizado a título comparativo tomando información de distintas fuentes, debido a que algunos de estos sistemas actualmente se encuentran en revisión para reforma o adecuación, por lo que la información actual,

es variante y se encuentra dispersa, particularmente, en el caso de Chile país que tiene una reforma en puerta que aún no ha sido aprobada, algunas fuentes caracterizan el actual sistema de financiamiento de Chile como Mixto por la incorporación de la Pensión General Universal (PGU), en tanto que otros autores, lo siguen categorizando como de Capitalización Individual. En el caso de México recientemente ha tenido una reforma que establece cambios progresivos hasta el 2030, en relación a Brasil la información actual disponible en la web es escasa. Con base a los insumos obtenidos se desarrolla la siguiente caracterización.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2023:5), explica que los sistemas de pensiones contributivos obligatorios de la región se clasifican en tres categorías dependiendo de la forma en que brindan beneficios previsionales:

Cuadro 5
Categorías de Sistemas Contributivos

Beneficios Definidos (BD)	Contribuciones Definidas (CD)	Sistemas Mixtos
Financiados con fondos públicos; en estos casos la pensión se determina, mediante la edad de jubilación, los aportes realizados y el salario promedio y el número mínimo de cotizaciones.	En estos casos la pensión se determina por el monto acumulado de las contribuciones (tasas de contribución, tasas de interés, años de cotización) más el rendimiento, estableciéndose en algunos casos pensiones mínimas independientemente del monto acumulado en aquellos casos que no se alcanzó el número mínimo de aportaciones.	Una parte de la pensión se determina bajo un sistema de beneficio definido y otra, mediante un sistema de contribución definida, como es el caso de Uruguay. Otros países, combinan sistemas de contribuciones definidas con pensiones no contributivas, como es el caso de Chile.

Fuente: (BID, 2023)

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2023:5) afirma que “América Latina y el Caribe dejará de ser joven hacia mediados de la década de los 2050”, lo que amerita implementar reformas a la brevedad, que permita mantener el equilibrio entre la capacidad de los países de ofrecer pensiones dignas para toda la población, y la posibilidad de mantener esa capacidad en el tiempo. De lo contrario, las pensiones podrían caer hasta la mitad de sus niveles actuales, que ya son insuficientes, o bien las tasas de contribución tendrían que aumentar a niveles que dificultarían la creación de empleo formal.

En América Latina y el Caribe, la tasa de reemplazo promedio de los sistemas de beneficio definidos alcanza el 65% al jubilarse. Hay países que ofrecen más del 80% de tasa de reemplazo, como Ecuador, Paraguay. Sin embargo, la gran mayoría ofrece entre 50% y 80% de tasas de reemplazo, como Argentina, Bahamas, Costa Rica, Colombia, Panamá y Uruguay.

En general, los sistemas de capitalización individual tienen coberturas poco profundas, lo que se refleja en pensiones bajas, con una tasa de reemplazo promedio del 40%.

Acota, el BID (2023: 13) que las revisiones actuariales muestran que las tasas de contribución necesaria para equilibrar los sistemas de la región serían de entre el 30% y el 40% de los salarios, en tanto que las tasas de reemplazo podrían caer en promedio del 40% al 34%, debido a la longevidad, naturaleza cambiante de los mercados laborales, economía de plataformas, migración y crisis climática.

Aunado al hecho que la mayoría de los sistemas de pensiones de la región se caracterizan por ser fragmentados y sin una institucionalidad rectora como resultado de reformas históricas incompletas o pospuestas. Siendo notable en México y Uruguay. En el caso de Colombia y Perú coexisten un sistema de reparto de beneficio definido y un sistema de capitalización individual de contribución definida, que compiten bajo reglas que no son técnicamente comparables.

Por otro lado, la mayor parte de los institutos de seguridad social que se gestionan bajo sistemas de reparto y beneficio definidos no están sujetos a mecanismos de supervisión. Los sistemas de pensiones de la región se han caracterizado por ajustes discretos y lentos, de parámetros básicos como las tasas de contribución, la edad de jubilación o requisitos de acceso a la pensión. El esfuerzo reformador de la región es menor comparado con otras regiones.

En la última década, 23 países a nivel global aumentaron la tasa de cotización, pero de los países de la región estudiados solo México. Además, 46 países a nivel global aumentaron la edad de retiro, pero de los países de la región estudiados solo

Brasil. Finalmente, 51 países ajustaron la fórmula de beneficios, pero de los países de la región estudiados solo Brasil. En cuanto a la disminución del tiempo cotizado como requisito para una pensión mínima, el reemplazo del pilar solidario por un pilar universal en Chile, y el aumento de la pensión mínima y el establecimiento de un mínimo de tiempo cotizado en Brasil.

Ningún esquema pensional puede alcanzar un equilibrio entre sostenibilidad y suficiencia si los parámetros no se ajustan a las tendencias demográficas, económicos y sociales que determinan los resultados del sistema. Las reformas pensionales deberían plantearse como un proceso dinámico e incremental más que como un acontecimiento único cada una o dos décadas. Requieren un capital político importante, amplio consenso social y tiempo de adaptación y ejecución.

En la última década, las políticas pensionales en la región no han logrado mejorar la cobertura activa, persistiendo altos niveles de informalidad. El porcentaje de la población económicamente activa que ahorra o acumula derechos de pensión en un plan de pensiones contributivo se ha mantenido relativamente constante en niveles cercanos al 40%.

Hacia el futuro la fiscalización debe mejorar para incorporar a más personas a los programas contributivos. Las nuevas tecnologías pueden facilitar el registro y acceder a estos sistemas, pues si bien algunos países de la región han ampliado la obligación de realizar contribuciones para abarcar a trabajadores independientes o por cuenta propia, empleados domésticos y trabajadores rurales, la cobertura se sigue manteniendo baja entre esos colectivos.

En la región, la baja cobertura en la etapa laboral activa y los bajos niveles de ahorro genera un grave problema de regresividad y desprotección en el retiro. Solo el 40% de los adultos mayores de 65 años reciben una pensión contributiva, debido a la alta informalidad predominante, más 20% con las pensiones no contributivas para un total de cobertura de 60%, aún resta un 40% que no recibe ninguna pensión.

El BID (2023) asevera que las pensiones no contributivas se han vuelto populares en la región, las mismas no se basan en acumulación de aportes sino en criterios de elegibilidad. En Colombia están condicionadas a no recibir otra pensión contributiva y a estar por debajo de un determinado nivel de ingreso o línea de pobreza, en Brasil y México, se condicionan a zonas rurales. En su mayoría, se financian con impuestos generales. Sin embargo, en Colombia también se financian a través de aportes de los trabajadores formales. Si bien es cierto que estas son necesarias para garantizar una fuente de ingreso que evite la pobreza en la vejez, especialmente en el corto plazo, a largo plazo puede comprometer a las finanzas públicas.

El principal reto de los regímenes de pensiones continúa siendo la alineación de intereses entre la actuación de los fondos de pensiones y sus afiliados en torno al objetivo de pensión a largo plazo. Una gestión adecuada de riesgos sistemáticos, mediante mecanismos de ajuste paramétricos automático o componentes de capitalización colectiva destinados a ese fin, así como la diversificación de herramientas de cobertura.

En enero de 2023, Brasil comenzó la emisión de bonos de jubilación diseñados para fomentar el ahorro para el retiro, con foco especial en los trabajadores del sector informal. Hasta marzo de 2023, ha atraído a 36.000 personas, y ha logrado una inversión de más de 500 millones de reales brasileños.

Algunos países de la región como Colombia, Chile y Uruguay están introduciendo soluciones nuevas, basadas en la compartición actuarial del riesgo de longevidad entre los participantes, mediante un nivel de fondo de pensiones o fondo colectivo nacional que ofrece pagos vitalicios.

Los fondos de pensiones son uno de los principales inversionistas institucionales para apoyar el financiamiento de la transición a una economía verde y garantizar la sostenibilidad de las inversiones en el largo plazo. A pesar de ello,

los fondos de la región tienen un enfoque de cambio climático limitado o nulo por debajo de sus pares internacionales en materia de inversión responsable.

Las nuevas tecnologías facilitan la innovación en relación con el ahorro, los seguros sociales y los mecanismos de compartición de riesgos, así como con las diferentes formas de empaquetar las soluciones de jubilación. Permite cubrir a los ciudadanos independientemente de su situación laboral, debido a la digitalización de ingresos y transacciones, nivelar las obligaciones y derechos entre las distintas modalidades de empleo. Facilitar y automatizar el proceso de ahorrar para el retiro, simplificando los pasos requeridos para realizar aportes voluntarios. Masificación de estrategias para aumentar el ahorro y la cobertura a través de instrumentos financieros innovadores como los bonos de jubilación, impulsar las iniciativas de ahorro vía consumo.

Estrategias de fiscalización para detectar la población evasora, y el tratamiento a los aportantes, cumplimiento en el pago de aportes, masificación de instrumentos financieros de acumulación y desacumulación previsional.

Países de la región como Chile, Colombia, Perú y Uruguay con ciclo de vida multifondos o aquellos que no poseen, deberían avanzar hacia un esquema de ciclo de vida generacional como el establecido de México, los cuales son operativamente más eficientes y habilitan la modernización del esquema de supervisión basado en riesgos. Desde una asignación estratégica de activos de tipos de fondos generacionales, es posible introducir un esquema de inversiones basado en el objetivo de pensión de largo plazo de los afiliados, y adjuntar una estructura reguladora de incentivos (portafolios de referencia y comisiones) capaz de alinear la actuación de los fondos de pensiones con ese objetivo.

La construcción de sistemas de pensiones preparados para el futuro requiere salir del dilema de política pública entre suficiencia y sostenibilidad, Mediante la innovación social, institucional y tecnológica.

A nivel global, las reformas de pensiones en países con un envejecimiento poblacional avanzado se han concentrado en realizar reformas paramétricas y en incorporar ajustes automáticos de los principales parámetros como respuesta al envejecimiento. Estas acciones han tenido el objetivo de mantener la sostenibilidad financiera o fiscal, mientras que en los sistemas de capitalización han buscado mantener la suficiencia y, con ello, la sostenibilidad social.

La compartición de riesgos, puede aumentar el bienestar, al diluir colectivamente los riesgos agregados de productividad, financieros y demográficos, que son contingencias sistemáticas que no se pueden diversificar en el mercado de capitales. En ausencia de una mejora sostenida en la productividad, el aumento en la edad de retiro efectiva es la clave para alcanzar tanto la sostenibilidad financiera como social (suficiencia).

En países como Colombia donde en promedio la edad efectiva de retiro es mayor que la requerida por los sistemas de pensión (los hombres se retiran 3.6 años después y las mujeres 1.5 años posterior a la edad legal). Desde finales de la década de 1990, la tasa de participación en la fuerza laboral del grupo de edad de 60 a 64 años ha aumentado notoriamente. Por el contrario, el aumento en la participación después de los 65 años ha sido más bajo, y son los de mayores ingresos quienes lo han hecho. Solo alrededor del 25% de los hombres y poco menos del 20% de las mujeres de 65 a 69 años trabajan. Así, la edad de 65 años es un punto focal.

Los cambios en la edad de jubilación son políticamente complejos, pero también producen los mayores beneficios individuales y sociales. Aumentar la edad de jubilación amplía la base de cotización y, al mismo tiempo, preserva la suficiencia de las pensiones para quienes trabajan más tiempo.

Al respecto, el Fondo Monetario Internacional expresa que aumentar gradualmente la edad legal de jubilación promovería mayores niveles de empleo y crecimiento económico, mientras que el aumento de las tasas de cotización podría

disminuir la oferta de trabajo. Por su parte, la OCDE establece que dar a las personas mejores opciones e incentivos para seguir trabajando a una edad avanzada es crucial para responder a los desafíos del rápido envejecimiento de la población.

La tendencia es a aumentar la edad mínima para el retiro. La mayoría de los países que han aumentado la edad mínima la fijan en 65 años, siendo Chile y México ejemplo de esto en la región.

Debido a la complejidad política y social de los ajustes paramétricos, algunos países han puesto en marcha mecanismos de autocorrección de los desequilibrios del sistema de pensiones, denominados factores de sostenibilidad o reglas de ajuste automático, la idea fundamental es funcionar como mecanismos de compartición de riesgos. Hasta ahora, ningún país de la región lo ha incorporado, sin embargo, la propuesta de reforma en discusión en Uruguay prevé un aumento gradual de edad de retiro iniciando en 2027 para llegar a 65 años en 2035, ya desde ese momento será indexada uno a uno a los cambios en la esperanza de vida.

La adopción temprana de ellos permite reforzar y garantizar el equilibrio del sistema y, además, contribuir a mejorar la sostenibilidad de las finanzas públicas, dar transparencia y eliminar incertidumbres entre los ciudadanos.

Eliminar los incentivos al retiro temprano. Para transformar el envejecimiento en una oportunidad, es esencial que los adultos mayores tengan la opción de trabajar productivamente en el futuro. El cambio tecnológico acelerado requiere de políticas de mejora continua de las competencias laborales para garantizar que los trabajadores lleguen a edades avanzadas con conocimientos actualizados y sincronizados con las necesidades de los empleadores.

También es importante revisar el diseño de los seguros de invalidez para evitar que estos sean la puerta de salida del mercado para quienes no los necesitan. Las reformas a nivel internacional han tendido a cambiar el diseño de las prestaciones por invalidez hacia periodos fijos que permiten la reevaluación de la reducción en la

capacidad de trabajar y han incorporado un fuerte enfoque en políticas de reintegración al mercado laboral.

También es relevante poner en marcha políticas públicas para promover la demanda de adultos mayores en empleos formales, dado que en la región no existe una cultura de contratación de esta población.

Aplazar los ajustes, más se facturará costos a las generaciones futuras. Más aún, existe el riesgo de que el envejecimiento llegue antes que los niveles de cobertura pensional alcancen niveles ideales, exacerbando así el riesgo de pobreza en la vejez para amplios segmentos de la población. Además, cuando una reforma se aborda con tiempo, se pueden introducir cambios graduales y transiciones ordenadas. En cambio, cuando se realiza ante una emergencia, los cambios tienen que ser bruscos, dificultando su aceptación y agravando las inequidades sociales.

Se requiere de un paquete de reformas sincronizado y holístico, sobre la base de una visión compartida de cohesión y prosperidad social, políticas de crecimiento, productividad y disminución de la informalidad, trabajo productivo y flexible para adultos mayores, protección a quienes están impedidos de seguir trabajando.

Brasil. De acuerdo con la Arenas (2019: 119) “es uno de los países de la región donde no se ha realizado una reforma estructural y se mantiene mayoritariamente un esquema público de reparto. Sin embargo, se han implementado varias reformas paramétricas, con impacto en la cobertura del sistema, la suficiencia de las pensiones y la sostenibilidad financiera”.

La seguridad social es de rango constitucional, por lo que las transformaciones del sistema de pensiones son cambios a la Constitución y para su aprobación se requiere un quórum especial, estas disposiciones han contribuido a la estabilidad del sistema y han impuesto como condición que las reformas estén avaladas por pactos sociales o amplios acuerdos que permitan su aprobación en el Congreso.

El actual sistema de pensiones incluye tres subsistemas: (a) el Régimen General de Previsión Social (RGPS), que cubre a los trabajadores del sector

privado; se divide a su vez en dos regímenes diferentes: urbano con características tradicionales de un esquema contributivo de reparto) y rural, caracterizado como un esquema no contributivo (b) los regímenes propios de previsión social (RPPS), que cubren a los trabajadores del sector público, y (c) el régimen de previsión complementaria, que es voluntario y suelen utilizarlo los trabajadores de altos ingresos. Además, existe un sistema de pensiones no contributivo denominado beneficio de prestación continuada (BPC), que concede un beneficio equivalente al salario mínimo a todos los mayores de 65 años que carezcan de pensión, a las personas con discapacidad y a las familias cuyo ingreso per cápita sea inferior al 25% de un salario mínimo.

En octubre de 2019 se produjo una reforma que estableció una edad mínima de jubilación, aumentó los períodos de cotización requeridos para los trabajadores y se redujeron los privilegios de los empleados públicos federales, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad del sistema.

Chile. Actualmente tiene un sistema de financiamiento de pensiones de capitalización individual obligatoria, según el cual todos los trabajadores deben depositar cada mes un porcentaje de su sueldo o ingreso en una cuenta individual de ahorro que será administrada por una AFP (Administradora de Fondos de Pensiones). Los recursos acumulados en estas cuentas individuales se utilizan para financiar la pensión futura que recibirá la persona en la etapa de jubilación.

Este sistema es complementado subsidiariamente por pensiones asistenciales, proveídas por el Estado y financiadas con impuestos, en dos casos principalmente. Además, se ha propuesto una reforma para crear un sistema mixto que complementa el actual sistema de capitalización individual con un pilar de ahorro colectivo con la cotización de los empleadores. En correspondencia, Arenas (2019:57) explica que “en este país el modelo previsional se reformó en el año 2008 creando un modelo integrado de que comprende un sistema de pensiones solidario y la capitalización individual”.

Al respecto, Infante y Fuente (18/12/2023) afirman que tras la realización del plebiscito el 17/12/2023, que obtuvo el 55% de votos en contra de la propuesta de una nueva Constitución. Se hace imperativo retomar la reforma previsional planteada bajo el siguiente esquema: (a) incremento de un 6% de aporte distribuido en 1% para el fortalecimiento del empleo formal de las mujeres, 2% para la capitalización individual y 3% a un mecanismo de solidaridad intergeneracional llamado seguro social.

Por su parte, Fernández (03/11/2023) señala que en el Índice Global de Pensiones Mercer-CFA (2023) Chile se ubica en la posición 14, obteniendo el mejor puntaje entre los países de la región, siendo el punto más débil de la evaluación el subíndice de **adecuación continua** que lo ubica en el puesto 30, mejorando su puntaje al puesto 9, en las categorías de: **sostenibilidad** vinculado al efecto favorable de la instauración de la Pensión Garantizada Universal (PGU), e **integridad**, mejoras en la regulación, haciendo cuatro recomendaciones al país para que mejore su posición en el ranking: (a) incrementar el monto del beneficio para los más pobres; (b) aumentar la edad de jubilación de las mujeres; (c) introducir una contribución estatal para los cuidadores de niños y (d) incrementar la cobertura del sistema de capitalización individual.

En opinión de Fernández (ob cit), la reforma propuesta por el Gobierno Chileno solo se hace cargo de la primera de estas recomendaciones, al indicar que el monto de la PGU se incrementaría a \$250.000. Nada dice la propuesta sobre incrementar la edad de jubilación de las mujeres que, dicho sea de paso, es la principal medida que ayudaría a reducir la brecha de género en pensiones, según múltiples estudios. Si bien, la reforma plantea un beneficio a favor de la maternidad y el cuidado, la reforma propone que el costo de éste se financie con cotizaciones de los propios trabajadores y no con aportes estatales como recomienda el informe. Finalmente, la reforma lejos de fortalecer la capitalización individual la debilita: en su versión actual la totalidad del 6% de cotización adicional destina un exiguo 2% a capitalización individual.

Colombia. Establece la vía del cobro ejecutivo en los casos de mora de las contribuciones, lo cual es un elemento interesante a considerar, dado la frecuente insolvencia de los empleadores tanto del sector público como privado. Además, sanciona al empleador que no afilia al trabajador que cumple la edad, obligándolo a asumir el pago de la pensión.

México. Actualmente tiene un sistema de financiamiento de pensiones de capitalización individual. El sistema de pensiones en México es definido por la Ley de la Ahorro para el Retiro (LARS), que establece un régimen de financiamiento por contribución individual para los trabajadores y empleados del sector privado. Los trabajadores tienen la opción de invertir una parte de sus contribuciones en el Afore (Fondo de Fondos de Ahorro para el Retiro), que es similar a los AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones) en Chile. Además, el gobierno mexicano ha implementado reformas para mejorar el sistema de pensiones, como la Ley de Reservas para el Ahorro para el Retiro (LRAR), que establece mecanismos para garantizar una cobertura adecuada y equitativa de los trabajadores en el sector privado

Aunque el sistema de pensiones en México es principalmente de capitalización individual, se han propuesto cambios para incluir un componente mixto, complementando el sistema actual con un pilar de ahorro colectivo financiado por los empleadores. Esto busca mejorar la cobertura y la suficiencia de las pensiones para los trabajadores, especialmente para aquellos en el sector informal.

Al respecto, el Banco de México (2021) expresa que el 9/12/2020 se aprobó la reforma al sistema de pensiones de la Ley del Seguro Social de México, entrando en vigor el 01/01/2021 cuyos elementos resaltantes son: (a) el incremento de las aportaciones de forma gradual a partir del 2023 concluyendo en el 2030 para llevarlas de 6.5% (5.150% empleador, 1.125% trabajador y 0.225% gobierno federal) a 15% aumentando el aporte patronal a 13.65%, manteniendo igual el del trabajador y el gobierno; (b) un esquema flexible para la obtención de la pensión mínima garantizada (PMG), la cual varía en función de la edad, el salario promedio

del trabajador y las semanas de cotización; (c) la reducción en el número de semanas que un trabajador debe cotizar de 1,250 a 750 incrementándose anualmente en 25 semanas de cotización hasta alcanzar un mínimo permanente de 1,000 semanas a partir de 2031 y (d) el establecimiento de un límite máximo a las comisiones que cobran las administradoras de fondos para el retiro.

Perú. Montesinos (05/11/2023) manifiesta que en Perú actualmente se plantea una reforma del sistema de pensiones, basada en cuatro pilares definidos: (a) contributivo, que incluye los modelos actuales de sistema de pensiones, el público de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el privado las Administradoras Privadas de Pensiones y otros nuevos competidores que se incluyen en la nueva ley); y una de las novedades en la cobertura es que plantea incluir a los ciudadanos al cumplir 18 años, quienes “deben afiliarse al Sistema, eligiendo entre el SNP o SPP.

(b) No contributivo, a cargo de la ONP, de 600 soles, dirigido, a personas que, a la edad de jubilación, no cuenten con, al menos, una pensión y se encuentren en condición de pobreza y/o vulnerabilidad, indistintamente si se encuentren afiliados al sistema o no, así como las personas con discapacidad severa y otras personas vulnerables.

(c) Semicontributivo, a cargo de la ONP, también otorga pensión mínima, dirigida a los afiliados de la ONP, pero también puede ser solicitada por afiliados del sistema privado, con ciertos requerimientos. El Estado contribuirá a completar los fondos necesarios para tener una pensión mínima, que permita que los jubilados puedan tener una vida digna.

(d) y un último pilar, Voluntario, que no lo explica. Está reforma además plantea la afiliación de trabajadores independientes y la prohibición de nuevos retiros de los AFP a los fines de garantizar que no se vea frustrada la intención última que es la obtención de una pensión.

Uruguay. De acuerdo con la Arenas (2019:77) su sistema de pensiones se caracteriza por un modelo donde el esquema de reparto es complementado por la capitalización individual. Aunque el régimen sea mixto, el carácter público del sistema de pensiones es categóricamente predominante. En 2018, entró en vigor una modificación que permitía a los asegurados del sistema mixto renunciar al sistema de capitalización individual. Esta modificación se llamó popularmente “la ley de los cincuentones”, ya que permitía a los mayores de 50 años renunciar a las AFAP.

III. LO QUE OPINAN LOS EXPERTOS



Este capítulo es producto de las entrevistas realizadas a tres expertos en esta área de conocimiento, y los cuales se caracterizan en el cuadro a continuación

Cuadro 6
Caracterización de los Expertos Entrevistados

Experto 1 HL	Experto 2 NG	Experto 3 LD
Adulto Mayor de sexo masculino, casado con hijos y nietos. Licenciado en Relaciones industriales. Magister en Administración y Relaciones laborales. Doctor en Ciencias Sociales. Profesor Universitario. Columnista de varios medios de comunicación. Autor de más de 10 libros, 45 capítulos de libros, 49 artículos en revistas indexadas y arbitradas y 62 en publicaciones especializadas	Adulto Mayor de sexo masculino, casado con hijos y nietos. Abogado. Doctor en Derecho. Derecho Sindical y del Trabajo Profesor Universitario. Miembro de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Autor de numerosas publicaciones en el área del Derecho Laboral	Adulto Mayor de sexo masculino, casado con hijos y nietos. Abogado. Magister en Administración y Derecho del Trabajo. Doctor en Derecho. Profesor Universitario. Ha realizado cursos de especialización sobre administración de fondos de pensiones, Seguridad Social. Ha publicado más de 50 trabajos en revistas arbitradas y participado en más de un centenar de eventos académicos, es coautor de 4 libros, y ha autoeditado otros 4

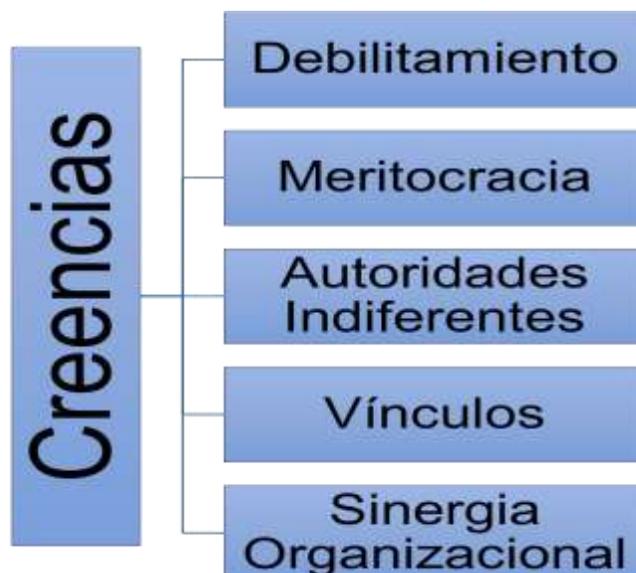


Figura 2. Creencias del sistema de pensiones venezolano

Creencias se refiere a las convicciones o ideas que una persona o grupo de personas considera verdaderas. En el contexto del sistema de pensiones, las creencias podrían aludir a las percepciones, opiniones o valores que las personas tienen sobre dicho sistema, por ejemplo, en términos de su eficacia, equidad o sostenibilidad. Tal como se observa en la figura 2, de la categoría Creencias del sistema de pensiones venezolano, emergieron cinco subcategorías:

Debilitamiento se refiere a la situación actual del sistema de seguridad social en Venezuela, en el que la crisis económica y política que ha afectado al país en los últimos años ha generado una disminución en la capacidad del Estado para financiar las pensiones, lo que ha llevado a una reducción en la cobertura y del monto de las prestaciones. Además, la inflación y la devaluación de la moneda han afectado el poder adquisitivo de las pensiones, lo que ha generado un aumento en la pobreza entre los adultos mayores.

Expresa el Experto 2. NG que “El sistema de pensiones venezolano atraviesa por una grave y profunda crisis que hace su existencia sea meramente formal o aparente en virtud de que en la realidad está inoperante y prácticamente inexistente

sobre todo por cuanto no tiene la capacidad de cumplir con el objetivo de garantizar a sus beneficiarios la contingencia amparada, ni las prestaciones dinerarias que le corresponden en la oportunidad respectiva”.

Indica, el Experto 3. LD que “hay una debilidad que a mí me parece particularmente la más importante de todas, al vencer esta debilidad podemos avanzar y es la falta de confianza en Venezuela, desde los 90 no hay confianza en ninguna reforma de seguridad social, todos desconfían de todo, se perdió la credibilidad del sector empresarial y viceversa, del gobierno”.

Meritocracia. La relación de la meritocracia con el sistema de pensiones puede verse en el contexto de la administración de los fondos de pensiones, es un tema complejo que abarca aspectos de justicia, equidad y sostenibilidad del sistema. Pues esta implica que las recompensas y beneficios se otorgan en función del mérito, la habilidad y el rendimiento, cómo se determina la elegibilidad y el monto de las pensiones. En sistemas de capitalización individual, el monto de la pensión está relacionado con las contribuciones realizadas a lo largo de la vida laboral, lo que refleja un enfoque de meritocracia. Por otro lado, en el sistema de reparto, la distribución de las pensiones se basa en el tiempo de servicio.

De acuerdo con el Experto 1. HL “implica toda una concepción de valores, de conducta, de carreras de trayectoria, de confianza, de capacidades, de calificaciones, que se toman en cuenta para pasar hasta llegar al tope, sin embargo, manifiesta que eso desapareció”.

Autoridades Indiferentes se manifiesta en la baja cobertura, la escasa relación entre cotizaciones y beneficios, situaciones financieras y actuariales críticas.

Afirma el Experto 2. NG que “tenemos un sistema que no es el que prevé la vigente ley, existe una normativa legal, que no se adecua a lo que de hecho está ocurriendo, a la realidad social, la norma constitucional en materia de seguridad

social es una norma bastante progresiva, amplia, pero se quedó hasta allí, tiene 17 contingencias que proteger y amparar, pero se quedó allí, se quedó en letra muerta”.

Asevera, el Experto 3 LD que “las organizaciones sindicales están diezmadas, han perdido no solamente militancia sino igualmente credibilidad y el propio Estado prácticamente, está hecho añicos”.

Vínculos implica unión o atadura de una persona o cosa con otra. En un sistema de pensiones, se establecen varios vínculos: (a) de afiliación: relación entre el individuo y el sistema de pensiones, que puede ser obligatoria o voluntaria; (b) de cotización: se refiere a las contribuciones realizadas por los afiliados al sistema de pensiones, las cuales determinan el monto de la pensión a recibir en el futuro; (c) de prestación: relación entre el afiliado y el derecho a recibir una pensión, ya sea por vejez, invalidez o sobrevivencia, de acuerdo con los requisitos establecidos en la ley que rige la materia.

Estos vínculos son fundamentales para el funcionamiento y la sostenibilidad del sistema de pensiones, ya que regulan la participación de los individuos, las contribuciones al fondo y la posterior obtención de beneficios. También se requieren vínculos entre las políticas de seguridad social que no pueden estar dispersas sino articuladas.

Expresa el Experto 3. LD que se deben “vincular al Estado políticas vigorosas activas de empleo, que es lo que va a enriquecer finalmente las contribuciones a la seguridad social”.

Sinergia organizacional implica la colaboración y coordinación efectiva entre las diferentes entidades, organismos y actores involucrados en la gestión y administración de los fondos de pensiones. Esto puede traducirse en la simplificación de trámites, la mejora en la gestión de pensiones, el desarrollo organizacional y el servicio al usuario. Demanda una estrecha vinculación entre los actores del sistema (Estado, empleador, trabajadores, sindicatos, sector empresarial, entre otros).

Declara el Experto 1. HL que la “participación activa de la ciudadanía en el diseño y seguimiento del nuevo sistema de pensiones es esencial para garantizar su legitimidad y adecuación a las necesidades de la población. Esto implica promover espacios de diálogo y consulta con los diferentes actores involucrados, como trabajadores, expertos en seguridad social y organizaciones de la sociedad civil”.



Figura 3. Componentes de la génesis del estado actual del sistema de pensiones venezolano

Tal como se observa en la figura 3, de la categoría componentes de la génesis del estado actual del sistema de pensiones venezolano, emergieron cinco subcategorías:

Salarios depauperados hace referencia a salarios que han disminuido significativamente su poder adquisitivo o que se encuentran en un estado de empobrecimiento. Esta situación impacta directamente en la capacidad de los trabajadores para contribuir a los sistemas de pensiones, así como en el monto de las contribuciones y, por ende, en el nivel de las futuras pensiones. La depauperación de los salarios genera desafíos para la sostenibilidad de los sistemas de pensiones, ya que los fondos disponibles para financiar las prestaciones pueden verse afectados, además de afectar negativamente la calidad de vida de los

pensionados, quienes no pueden satisfacer sus necesidades básicas generándose el riesgo de indigencia.

Afirma el Experto 3. LD que “Los salarios e ingresos han perdido su capacidad adquisitiva”.

Expresa el Experto 2. NG que “El salario mínimo que está totalmente pulverizado, la baja del salario real, como la insuficiencia del salario, ...aunado con los procesos inflacionarios que han agrandado el problema con respecto al salario general y luego el no ajuste anual del salario mínimo vital, que en la actualidad es de 130 bolívares y no es ajustado ante a las inflaciones cambiarias”.

Manifiesta el Experto 3. LD que “hay más bonos que salarios y ello ha deteriorado en la práctica, la posible fuerza que el salario tenga, para los cálculos de ley,...hay que recomponer el salario”.

Inseguridad social se refiere a la situación en la que los trabajadores y las personas mayores no tienen acceso a los beneficios y servicios que deben ser proporcionados por el sistema de seguridad social, como las pensiones. La inseguridad social en el sistema de pensiones puede manifestarse en diferentes formas, como: (a) exclusión de la cobertura: algunos trabajadores pueden no estar afiliados al sistema de pensiones, lo que los priva de acceso a las prestaciones y beneficios que deben ser proporcionados por la seguridad social; (b) la privatización puede generar desigualdades y limitar el acceso a los beneficios para las personas más vulnerables, (c) la informalidad laboral puede privar a los trabajadores de acceso a los beneficios y servicios de la seguridad social, incluida la pensión

Para abordar la inseguridad social en el sistema de pensiones, es necesario implementar políticas y medidas que garanticen el acceso a los beneficios y servicios de la seguridad social para todos los trabajadores y pensionistas, independientemente de su origen, género, edad o situación económica.

Afirma el Experto 1. HL que “Este año el movimiento sindical ha mantenido una protesta pública muy intensa por parte de los trabajadores del sector público.

Eso es muy revelador porque significa que el salario en el sector público es apenas un símbolo, no ser remunerado para compensar la actividad laboral que se realiza, hace que el trabajo pierda sentido de justicia y equidad, que se convierte en una mezcla de significados, por un lado, en un voluntariado, por otro en una situación de casi esclavitud, porque lo que la gente recibe como pago no tiene nada que ver con su desempeño en el trabajo... la globalidad de lo percibido por estos trabajadores los coloca en la condición de pobreza y a la mayoría de ellos en la extrema”.

Opina el Experto 2. NG que “El sistema de pensiones venezolano atraviesa por una grave y profunda crisis que hace su existencia sea meramente formal o aparente en virtud de que en la realidad está inoperante y prácticamente inexistente sobre todo por cuanto no tiene la capacidad de cumplir con el objetivo de garantizar a sus beneficiarios la contingencia amparada, ni las prestaciones dinerarias que le corresponden en la oportunidad respectiva”.

Indolencia social se refiere a la falta de atención o sensibilidad por parte de la sociedad hacia los desafíos y dificultades que enfrentan los pensionados, así como a la insuficiencia de medidas para abordar sus necesidades. Esta indolencia puede manifestarse en la falta de políticas efectivas para garantizar pensiones dignas, en la ausencia de mecanismos de protección social adecuados o en la insuficiencia de los beneficios de pensiones para mantener una calidad de vida digna. La indolencia social en relación con los sistemas de pensiones resalta la importancia de generar conciencia y promover acciones que aseguren la protección y el bienestar de los pensionados.

Critica el Experto 1. HL que “La pensión de vejez se paga con el mismo monto del salario mínimo, cualquiera haya sido el aporte de las cotizaciones del trabajador y en la realidad se requieren entre 15 y 17 salarios mínimos para adquirir la cesta básica”.

Considera el Experto 3. LD que “En este país no se ha planificado nunca, la que tenemos no está pensando en seguridad social”.

Desinformación en cuanto al uso de los recursos se refiere a la difusión de información falsa o incorrecta, puede afectar la toma de decisiones, la percepción pública y la implementación de políticas. Por ejemplo, en el contexto de los sistemas de pensiones, la desinformación sobre la gestión de los fondos o los requisitos para acceder a las prestaciones puede generar incertidumbre y desconfianza en los ciudadanos. Para abordar este desafío, es fundamental promover la alfabetización mediática y el acceso a fuentes confiables de información, así como implementar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos de la seguridad social.

Explica el Experto 1. HL que “En Venezuela los recursos para agregar más personas a percibir la pensión de vejez, consumen más allá de los recursos de los aportes de empresas y trabajadores, los que se estiman no llegan al 20% de las necesidades de pago del IVSS tanto en su funcionamiento como en las pensiones. La mayor parte de los ingresos con los cuales se sostiene este organismo, así como el pago de las pensiones provienen de un impuesto regresivo como es el IVA, en menor medida de los ingresos de impuesto sobre la renta, y todos los años se recurre a créditos adicionales para subsanar deficiencias. Venezuela atiende con pensión contributiva y no contributiva un 40% del porcentaje de la población de adultos mayores”.

Acota este Experto que “En este momento nosotros en Venezuela estamos en una situación de orfandad en materia de datos, para entender el problema con precisión, lo que tenemos son aproximaciones”. Agrega además que “se dejó de ofrecer información, sacaron una resolución sobre la necesidad de disponer de los fondos de seguridad social y a partir de allí se perdió la información, a partir de ese momento no se sabe todavía cuál fue el destino que se le dieron a esos fondos de la seguridad social”.

Plantea el Experto 2. NG que “El Estado está quebrado y los ciudadanos también, por lo que las soluciones deben ser consensuadas no impuestas, es necesario medidas paramétricas para disminuir los gastos, pero el obstáculo que debemos superar es la carencia de información y datos confiables que permitan tomar medidas mediante el análisis y debates objetivos”.

Análisis de la inflación en la seguridad social esta tiene un impacto significativo en la seguridad social y en particular en los sistemas de pensiones. La inflación reduce el poder adquisitivo de las pensiones, lo que afecta la calidad de vida de los pensionados. Además, la inflación aumenta los costos de los servicios de salud (consultas, exámenes médicos, medicinas) y otros servicios esenciales para los pensionados, lo que puede reducir aún más su capacidad de afrontar los gastos cotidianos. Para abordar los efectos de la inflación en la seguridad social, es necesario implementar políticas y medidas que protejan el poder adquisitivo de las pensiones y garanticen el acceso a servicios esenciales para los pensionados.

Señala el Informante 1. HL que “la discusión salarial y de ingresos de los trabajadores debe ser más frecuente que la de la convención colectiva global, ya que los precios de los bienes y servicios, suben diariamente. Por lo que en caso de hiperinflación como el que vive actualmente Venezuela, la discusión salarial debe ser mensual a lo sumo trimestral. En alta inflación debiera ser semestral y en inflación controlada debe hacerse anual...El análisis de la inflación debe ser tema que involucre otros asuntos que trascienden la coyuntura con equipos técnicos calificados que indaguen la situación financiera del gobierno”.



Figura 4. Cosmovisión socio-crítica del sistema de pensiones venezolano

La categoría **cosmovisión sociocrítica** se refiere a una perspectiva o enfoque que busca aportar transformaciones a las realidades en estudio, trascendiendo la mera interpretación para trabajar en la consecución de cambios y transformaciones en la sociedad, se fundamenta en la idea de revelar la forma en que los procesos sociales son distorsionados por el poder en las relaciones sociales de dominación. Tal como se observa en la figura 7, de la categoría cosmovisión socio-crítica del sistema de pensiones venezolano emergieron 4 categorías

Convenios ajustados a la realidad de la seguridad social implica abordar las necesidades específicas de diferentes grupos de trabajadores, permitir la flexibilidad en la cotización, proporcionar cobertura para situaciones especiales, mejorar la calidad de vida de los pensionados y garantizar la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones. Los convenios deben ser flexibles y ajustarse a las características específicas de cada sector y grupo de trabajadores, considerar las particularidades de los diferentes tipos de empleo, como el trabajo informal, el trabajo por cuenta propia o el trabajo a tiempo parcial.

Destaca el Experto 1. HL que “En la política económica es necesario un Banco Central con autonomía social”. “Es importante promover el ahorro complementario

para la jubilación. Esto puede lograrse a través de incentivos fiscales y la creación de instrumentos financieros que facilitan el ahorro a largo plazo”. “Se deben establecer regulaciones claras sobre las tasas de contribución, los beneficios y la edad de retiro, de manera que el sistema sea financieramente sostenible y equitativo”

Desequilibrio en la seguridad social se refiere a las dificultades y problemas que existen en el sistema de seguridad social de un país. Estos desequilibrios pueden manifestarse en diferentes aspectos, como el financiamiento, la cobertura, la calidad de los servicios y la fragmentación institucional. La configuración actual de la seguridad social en el país revela dificultades en el financiamiento público, desequilibrios en el mercado laboral escaso empleo formal, fragmentación del sistema y deficiencias estructurales.

El desequilibrio financiero en el sistema de seguridad social, puede conducir a un déficit, generando preocupaciones sobre la sostenibilidad del sistema y la capacidad para brindar los beneficios y servicios necesarios.

Manifiesta el Experto 3. LD “que no están dadas las condiciones para una reforma, pues el principal actor que es el gobierno, no lo quiere hacer. La seguridad social está completamente paralizada la propia Ley Orgánica del sistema de seguridad social quedó suspendida en el aire, fue paralelamente sustituida, por otros mecanismos de protección social, que no son propiamente previsionales”

Agrega además que “El problema en Venezuela es que cuando se producían fallas financieras cogían los fondos del largo plazo y se lo aplicaban a estos otros regímenes, desviaban los fondos, al final hicieron un solo pote...produciéndose un desequilibrio financiero”.

Enfatiza el Experto 2. NG que “La no promulgación de un texto legal especial, en la ley orgánica del sistema de seguridad social se prevé tres regímenes con tres sistemas, pero no está desarrollado el régimen de pensión, anda busca la ley, ¿cómo los cumple tú?, si esa ley orgánica del sistema de seguridad social es una

ley marco, qué significa una ley marco que te establece los principios generales, pero requiere de una ley complementaria, ¿dónde está esa ley?, No existe”.

Escenarios de convergencia se refieren a la tendencia a unir y combinar diferentes sistemas, enfoques y políticas para abordar los desafíos y problemas que enfrentan los sistemas de pensiones. Implican la búsqueda de soluciones integrales y coordinadas para abordar los desafíos y problemas que enfrentan los sistemas de pensiones, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera, la cobertura y la equidad en la distribución de los beneficios para los pensionados.

Enuncia el Experto 1. HL que “Es imperioso que organicemos escenarios para armonizar la creación de programas de salud para una comunidad disminuida en su calidad de vida e ingresos”.

Exterioriza el Experto 2. NG “El principal escollo para la privatización del sistema la encontramos en el texto constitucional que lo considera como un servicio público, por lo tanto, no privatizable, pero se podría lograr la participación mediante la figura de la concesión al sector privado, soy partidario de la implementación del sistema pensional mixto que mantenga los principios del sistema tradicional de reparto, con un sistema privado de capitalización individual. Más no un sistema único privado, aplicar las medidas paramétricas, sanear el instituto y buscar financiamiento y la inversión”.

Justicia Social se refiere a la equidad y la protección que deben recibir los trabajadores y pensionados en relación con la distribución de los beneficios y servicios proporcionados por el sistema de seguridad social. implica promover la igualdad de oportunidades, garantizar el acceso a servicios esenciales para los pensionados, promover la participación activa de los ciudadanos en la toma de decisiones y en la evaluación de la implementación de políticas y programas relacionados con el sistema de pensiones y reducir las desigualdades en la distribución de los beneficios.

Revela el Experto 1. HL que “Es fundamental garantizar que el nuevo sistema de pensiones sea equitativo y promueva la justicia social, asegurando que todas las personas tengan acceso a una pensión digna, independientemente de su género, nivel socioeconómico o ubicación geográfica. Esto implica considerar mecanismos de redistribución de recursos y la eliminación de brechas de desigualdad”.

Explica el Experto 2. NG que “deben desarrollarse políticas de inclusión de la informalidad, pero también de su contribución”.

Manifiesta el Experto 3. LD que “Normalmente la legislación ordinaria siempre piensa en la persona que tiene un empleo a largo plazo, que contribuye al cabo de 20 o 25 años, pero no está pensando en una mujer que está realizando el trabajo en el hogar y que no está cotizando o en un campesino que no gana un salario mínimo, en una niña y un niño que no trabaja y en minorías como migrantes, discapacitados... En consecuencia, hay que ir hacia derechos específicos, ya no quedarse en la generalidad, sino abundar el derecho, porque hay una experiencia nacional e internacional abundante en esta materia”.



Figura 5. Fundamentos subyacentes en la transformación del sistema de pensiones venezolano

La categoría **fundamentos subyacentes en la transformación** se refiere a los principios o ideas fundamentales que sustentan un proceso de cambio o transformación en una organización o sistema. Estos fundamentos pueden incluir

aspectos como la visión, los valores, la cultura organizacional, la estrategia, la tecnología, entre otros. Estar en sintonía con lo que se quiere cambiar, lo que puede dificultar el proceso de transformación. Son esenciales para comprender y abordar los desafíos y oportunidades que se presentan en un proceso de transformación. Tal como se observa en la figura 9, de la categoría fundamentos subyacentes en la transformación del sistema de pensiones venezolano emergieron 4 categorías:

Responsabilidad en la Seguridad Social se refiere a la obligación que tienen los empleadores, trabajadores y otras partes involucradas en el sistema de seguridad social a cumplir con las obligaciones establecidas por la legislación en materia de prevención de riesgos laborales, afiliación, cotización, uso de los servicios y beneficios proporcionados por el sistema de seguridad social. Estas responsabilidades pueden ser de tipo administrativo, penal, civil y de seguridad social, según la rama del ordenamiento jurídico donde tengan su origen.

Formula el Experto 1. HL que “La participación activa de la ciudadanía en el diseño y seguimiento del nuevo sistema de pensiones es esencial para garantizar su legitimidad y adecuación a las necesidades de la población. Esto implica promover espacios de diálogo y consulta con los diferentes actores involucrados como trabajadores, expertos en seguridad social y organizaciones de la sociedad civil”.

Exterioriza el Experto 3. LD que “Los cálculos actuariales tienen que pasar por el tamiz transparencia, honestidad en las cifras y desde luego que estén igualmente supervisados, monitoreados, con el apoyo técnico de la organización internacional, entonces una reforma tiene que hacerse con cálculos, es un documento de apoyo para sustentar las políticas”

Reforma de la Seguridad Social ha sido un tema de debate y análisis en diferentes ámbitos. Se han examinado aspectos como la participación de los actores sociales en el diseño de las políticas, la visión e interpretación desarrollada por el movimiento sindical venezolano, la cobertura de los seguros sociales, la fragilidad

de la participación de los actores sociales, y la necesidad de lograr una reforma que no solo incorpore al sector estructurado de la economía, sino también al sector no estructurado.

Además, se ha abordado su impacto en la situación económica y social, y la necesidad de reformas estructurales y no estructurales en el sistema de seguridad social. Estos análisis han destacado la importancia de garantizar la protección a todos los habitantes de la República, la sostenibilidad financiera del sistema, y la responsabilidad directa y específica del empresario por el incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

Reporta el Experto 1. HL que “En el periodo del 97-98 se aprobó en el congreso de ese quinquenio la reforma de la seguridad social, pero cuando vino el nuevo gobierno dejó de lado todo aquello, cambió la Constitución, cambió el concepto, y todo ese trabajo se perdió, no se implementó... que apuntaba a hacer una reestructuración y actualizar una seguridad social que para entonces presentaba notables limitaciones”.

Comunica el Experto 2. NG que “Es necesario una reforma pensional, por cuanto el régimen actual no favorece a nadie, y la exclusividad de la gestión administrativa por parte del Estado ha sido desastrosa...En la propuesta de la reforma se debe plantear las relativas al colapso como son las bajas contribuciones y cotizaciones, la inexistencia de un salario digno, las migraciones y la masificación”.

Exclama el Experto 3. LD que “la Reforma tiene que ser lo más transparente posible y allí la necesidad de un consenso que tiene que ser público, tiene que estar en la web, yo tengo que acceder a los documentos, a las discusiones, a los debates... Un factor que afecta cualquier reforma es el salario, en Venezuela hay un deterioro evidente de las condiciones salariales...ese deterioro que el propio ejecutivo practica afecta la base de cálculo para el aporte... El segundo problema es la falta de cálculo, una reforma sin números o con números que se oculten, es peligroso”.

Acota que “otro factor importantísimo en la reforma es recalcular la tasa de reemplazo...no ha sido modificada en el país por más de 40 años... Entonces volver a retomar como referencia el cálculo de la base salarial y la tasa de reemplazo es fundamental para una reforma de seguridad social”.

Seguridad Financiera se refiere a la disponibilidad de fondos suficientes y estables para garantizar el pago de las prestaciones a los pensionistas. La seguridad financiera es esencial para mantener la confianza en el sistema de pensiones y asegurar que los beneficios sean pagados de manera regular y oportuna. Un buen desempeño de las inversiones puede contribuir a aumentar la seguridad financiera del sistema, mientras que un mal desempeño puede generar preocupaciones sobre la capacidad de pago de las prestaciones.

La afiliación y cotización adecuada de los trabajadores y empleadores son fundamentales para garantizar que haya fondos suficientes para pagar las prestaciones a los pensionistas. La participación activa de la sociedad civil en la toma de decisiones y en la evaluación de la implementación de políticas y programas relacionados con el sistema de pensiones también es esencial para garantizar la seguridad financiera en el sistema de pensiones.

Refiere el Experto 1. HL que “El nuevo sistema de pensiones debe ser financieramente sostenible a largo plazo. Esto implica evaluar la viabilidad de fuentes de financiamiento, como contribuciones de los trabajadores, trabajadores y el Estado, así como la eficiencia en la gestión de los recursos destinados a las pensiones... Entonces el tema financiero que es la recaudación de los aportes empresariales, los aportes de los trabajadores y cualquier aporte distinto por ejemplo del Estado, eso tiene que ser como una entidad, que no tenga que ver con administración de hospitales y con administración de desempleo, sino con finanzas, con manejar dinero, saber usar dinero, invertir dinero, hacer todos los estudios permanentes de la vigilancia”.

Sugiere el Experto 2. NG que “la reforma pensional es necesaria y cada vez se hace más importante aunque políticamente sea difícil, en ellos van a estar presentes los cambios o medidas paramétricas a fin de reducir gastos en las pensiones...Un sistema de pensiones sostenible que otorga prestaciones a largo plazo, pasa por una gerencia sana y aplicación estricta de criterios técnicos, en que el fondo de pensiones no sea la caja chica, para resolver necesidades de corto y mediano plazo... se requiere la inversión con recursos internos o externos a fin de iniciar la recuperación del crecimiento económico, con reglas claras, confianza y seguridad jurídica”.

Manifiesta el Experto 3. LD que “los cálculos actuariales son necesarios”.

Sentido de Pertenencia se refiere a la conexión emocional y la identificación de los trabajadores y pensionistas con el sistema de pensiones en el que participan. Esta conexión puede influir en la percepción de la justicia y equidad del sistema, así como en la confianza, en la seguridad y estabilidad de las prestaciones. Un sentido de pertenencia sólido puede fomentar la colaboración y el compromiso con el sistema de pensiones, lo que a su vez puede contribuir a su sostenibilidad y eficacia a largo plazo. Por otro lado, la falta de sentido de pertenencia puede generar desconfianza y desvinculación, lo que podría afectar negativamente la percepción y el funcionamiento del sistema de pensiones.

Recalca el Experto 1. HL que “no hay sensibilidad de la población por el tema de seguridad social, hay una generación que no tiene en su psique a la seguridad social como un asunto por el cual hay que debatirlo, hay que dar el todo, por el todo, no forma parte del imaginario, del deber ser”.



Figura 6. Planteamientos para la implementación de un sistema de pensiones contemporáneo en Venezuela

La categoría **planteamientos para la implementación de un sistema de pensiones contemporáneo en Venezuela** comprende la definición de los tipos de pensiones que se ofrecerán, la forma en que se financiará el sistema, la edad de jubilación, la tasa de reemplazo, la gestión de los fondos, la regulación y supervisión del sistema, entre otros. Es importante que el sistema de pensiones sea sostenible y justo, y que se adapte a las necesidades y características de la población a la que se dirige. Tal como se observa en la figura 11, de la categoría planteamientos para la implementación de un sistema de pensiones contemporáneo en Venezuela emergieron 4 categorías:

Diferenciación entre asistencia social/ seguridad social, la asistencia social busca prestar un servicio para solucionar problemas de diversa índole y mejorar las condiciones de vida de las personas. Sus prestaciones suelen estar dirigidas a quienes viven en condiciones de pobreza, a discapacitados, familias numerosas y a los ancianos. Es subsidiaria y está financiada con cargo a los

presupuestos generales, es decir, no se financia a través de cotizaciones sociales, sino con fondos públicos.

La seguridad social se refiere a un sistema público de previsión social que busca asegurar a la población una serie de prestaciones, como la asistencia médica, las prestaciones por incapacidad temporal, las pensiones de jubilación, las prestaciones por desempleo, entre otras. Este sistema se financia a través de las cotizaciones sociales de los trabajadores y empleadores, y su objetivo es proporcionar protección a lo largo de la vida laboral y en situaciones de necesidad.

Precisa el Experto 1. HL que “en los últimos años el gobierno optó más por ocuparse de políticas sociales que de seguridad social, la sacrificó, incluso a cambio de una asistencia social que tampoco en este momento es sólida... La seguridad social es algo más concreto y políticas sociales está sujeto a coyunturas, hay una inundación, hay una situación sobrevenida en política social, la pandemia, por ejemplo, tuvo que crear políticas sociales de coyuntura algunas se van a quedar y otras que venían de atrás, que se descuidaron, recobraron un lugar y van a preservarse, pero hay que tener claro, que los temas de asistencia social y los temas de seguridad social son diferentes completamente”.

Exterioriza el Experto 3. LD que “nadie en la élite gubernamental, en la élite política está pensando en un sistema de seguridad social como solución a los problemas del país, el tamaño de la informalidad es de tal manera que obviamente la atención se pone en otros lados y prefieren que se opte por el camino de la asistencia social, entonces en Venezuela hay asistencialismo puro, a través de los fondos de la patria... penetraron la seguridad social con políticas sociales”.

Sistema de capitalización individual es un mecanismo de ahorro mediante el cual los trabajadores acumulan recursos en una cuenta personal para su jubilación. Bajo este sistema los cotizantes traspasan mes a mes un porcentaje de sus ingresos a una cuenta los cuales están determinados y regulados específicamente por la ley, con el fin de incrementar el monto acumulado por el

individuo a través del interés compuesto. Siendo la rentabilidad una base estructural del sistema, la cotización e inversión resultan sustanciales para fortalecer los resultados financieros.

En varios países el sistema de capitalización individual existe como opción voluntaria, organizado por empresas de seguro privadas, con objeto de complementar el sistema público de seguridad social.

Afirma el Experto 1. HL que “es importante tener en cuenta que la implementación de un sistema de capitalización individual requiere un marco institucional sólido y una supervisión adecuada para evitar abusos y garantizar la protección de los derechos de los trabajadores. Además, se debe considerar la situación socioeconómica y laboral del país, así como la capacidad de los trabajadores para ahorrar de manera individual”.

Enuncia el Experto 2.NG que “si la decisión para el cambio fuera hoy la alternativa la capitalización individual no tendría viabilidad por el contexto político económico y hasta social del país... En Venezuela, el régimen de naturaleza privada constitucionalmente no se puede, no es viable, porque hay que modificarla”.

Sistema pensional mixto es aquel que combina una pensión pública con una pensión privada, con el fin de proporcionar una mayor cobertura y sostenibilidad a lo largo del tiempo. En este sistema, el pilar de previsión social pública otorga ciertos ingresos en el momento de la jubilación, sujeto al cumplimiento de requisitos específicos. Por otro lado, el pilar de previsión social complementaria incluye planes de pensiones privados de aportación, los cuales pueden ser financiados por el empleador o el propio trabajador. Este enfoque híbrido busca garantizar mejores pensiones y reconocer el esfuerzo individual, al tiempo que protege el ahorro personal y la propiedad. Este enfoque busca equilibrar la sostenibilidad del sistema de pensiones, reconociendo el aporte individual y garantizando mejores pensiones para la población.

Aconseja el Experto 1. HL “combinar un sistema de reparto como el actual con capitalización individual, para reconstruir el ingreso, tiene que ser en paralelo con la reconstrucción del aparato productivo, requiere empleo, requiere fuerza laboral, requiere talento para remunerarlo y para que aporte, eso es prioridad, el nivel de empleo formal que hay en este momento es muy poco, crear esquemas para que coticen los trabajadores independientes o informales.

Expresa el Experto 2. NG “soy partidario de la implementación del sistema pensional mixto que mantenga los principios del sistema tradicional de reparto, con un sistema privado de capitalización individual. Más no un sistema único privado”.

Expone el Experto 3. LD “yo comulgo con el financiamiento mixto, donde pudiera estar el sector público y el privado con algunas reglas de juego que explicaré entonces, primera condición la oportunidad para una reforma se da siempre y cuando sea entendido es que esto es un negocio ganar - ganar y donde lo importante es que ganen todos. Pero principalmente los destinatarios los pensionados, los jubilados y por supuesto sus beneficiarios”.

Solidaridad intergeneracional es un principio fundamental que destaca la importancia de garantizar la sostenibilidad y equidad del sistema, así como el bienestar de todas las generaciones. Este principio reconoce la responsabilidad compartida de apoyar a los pensionistas actuales, al tiempo que se asegura la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.

Apunta el Experto 2. NG que “Las migraciones de millones de venezolanos al exterior, los cuales dejaron de cotizar, agrava la situación financiera, pues no se cumple el principio de la solidaridad intergeneracional, que parte del supuesto de que las generaciones jóvenes financien con sus cotizaciones a las prestaciones de los mayores y así sucesivamente por cuanto los ingresos bajan y los gastos aumentan y se sigue agravando lo relativo al equilibrio.... Aumentó la informalidad, ahora bajo el nombre del emprendimiento, que tampoco cotizan, lo cual afecta la

solidaridad intergeneracional, pero también a ellos mismos, que están desprotegidos, y sin expectativas de recibir ninguna pensión”.

Opina el Experto 3. LD que “se debe aprender a solidarizarnos... en alguna oportunidad estuvo planteado inclusive normativamente crear un fondo de solidaridad intergeneracional y que sea disponible única y exclusivamente para las próximas generaciones ese fondo de solidaridad intergeneracional se crearía con recursos del petróleo, del gas”.

Cuadro 7

Triangulación Categoría: Creencias del sistema de pensiones venezolano

	Expertos	Teóricos	Síntesis Interpretativa
1.HL	<p>Los salarios e ingresos han perdido su capacidad adquisitiva</p> <p>El IVSS es un ente inauditable</p> <p>La caída de los ingresos ha dejado a la mayoría de los trabajadores en situación de pobreza</p> <p>Para subsistir los trabajadores se ven obligados a diversas estrategias</p> <p>La pensión de vejez se paga con el mismo monto del salario mínimo sin importar el aporte realizado</p>	<p>Salmerón (2020:1) expresa que “la situación actual del sistema de pensiones en Venezuela es crítica. Las pensiones, representan US\$1,3 al cambio debido a la continua devaluación del bolívar, la moneda venezolana. Formalmente el sistema de pensiones en Venezuela es de reparto, una modalidad donde los trabajadores activos contribuyen con un porcentaje de su salario para costear las pensiones de la población en edad de retiro. Pero el aporte es muy poco</p>	<p>Una de las creencias más comunes sobre el sistema de pensiones venezolano es que está en colapso. Esta creencia se basa en una serie de factores, incluyendo la alta inflación, la baja tasa de empleo, y la falta de inversión en el sistema. Como resultado de estos factores, el valor de las pensiones ha disminuido significativamente en los últimos años.</p> <p>Las creencias sobre el sistema de pensiones venezolano son variadas y a menudo divergentes.</p>
2.NG	<p>El sistema de pensiones atraviesa por una grave y profunda crisis</p> <p>Los bonos otorgados no tienen incidencia salarial</p> <p>El salario mínimo está totalmente pulverizado</p> <p>Se deben implementar cambios o medidas paramétricas para disminuir el gasto de las pensiones</p>	<p>porque muchos trabajadores, sobre todo los más cualificados, se han marchado del país, los salarios son bajos, el bolívar está depreciado y buena parte de los empleos están en el sector informal de la economía y no contribuyen al sistema.</p> <p>Por lo tanto, el costo de las pensiones recae en el Estado, un Estado empobrecido, sin recursos, con un ingreso ínfimo de divisas, a lo que se suma la mayor inflación del mundo que devalúa sin freno la</p>	<p>Algunas personas creen que el sistema es insostenible y que los pensionados no recibirán las pensiones que se merecen. Otros creen que el sistema es viable, pero que necesita reformas para mejorar su eficiencia y equidad.</p> <p>Una de las creencias más comunes sobre el sistema de pensiones venezolano es que está en colapso. Esta creencia se basa en una serie de factores, incluyendo la alta inflación, la baja tasa de empleo, y la falta de inversión en el sistema.</p>
3.LD	<p>Habría que recomponer los salarios, aumentar la productividad</p> <p>No hay confianza en ningún ente</p>		

	La amenaza es copiar, trasladar automáticamente un modelo	moneda nacional, el bolívar. El valor del dólar aumenta a un ritmo febril que pulveriza el valor del cambio en dólares de las pensiones. El colapso ha hecho que la calidad de vida de la gran mayoría de los ancianos descienda violentamente, dejándolos en una gran vulnerabilidad.	Como resultado de estos factores, el valor de las pensiones ha disminuido significativamente en los últimos años. Otra creencia es que el sistema de pensiones es injusto, se basa en el hecho de que las pensiones están indexadas al salario mínimo, que es una cantidad muy baja. Como resultado, las pensiones no permiten cubrir sus necesidades básicas.
--	---	--	--

Es evidente que un tema transversal en la Categoría: Creencias del sistema de pensiones venezolano es el problema del salario el cual afecta tanto las contribuciones como los beneficios, por lo que, cualquier propuesta para adecuar el sistema de pensiones necesariamente debe considerar estrategias efectivas para mejorar el significativamente el ingreso, así como el ajuste contante del salario y las pensiones en función de la inflación y otros indicadores macroeconómicos. Al respecto el Boletín de Desempeño Macroeconómico del PNUD (2023) informa que:

La tasa de variación anual del Índice de Precios al Consumo (IPC) en Venezuela en noviembre de 2023 fue del 282,8%. La inflación acumulada en 2023 es del 182,9%. el precio promedio de la cesta petrolera venezolana del primer semestre de 2023 fue de 59,5 \$ por barril, lo que representa una contracción anualizada del 27,1%. El tamaño de la economía venezolana equivaldrá al 37,6% del que tenía hace 10 años al cierre de 2023. El Índice de la Miseria, proyecta a Venezuela como la segunda economía más miserable del mundo en 2023 con 164 puntos.

Cuadro 8
Triangulación Categoría: Componentes de la génesis del estado actual del sistema de pensiones venezolano

Expertos		Teóricos	Síntesis Interpretativa
1.HL	Este año el movimiento sindical ha tenido una protesta publica muy intensa por parte de los trabajadores del sector público	Moreno (2023:1) expone que “La visión populista que ha caracterizado la política de seguridad social en el país, facilitada especialmente en épocas de bonanza	El estado actual del sistema de pensiones venezolano es el resultado de una combinación de factores, tanto internos como la alta inflación, la baja tasa de

	La política gubernamental fue restringiéndole recursos a las universidades Voluntariado, situación casi de esclavitud por los ínfimos salarios Retardo prolongado de la discusión Salarial y de ingresos	petrolera, ha conducido a una institucionalidad sin autonomía para imponer las condiciones técnicas de sostenibilidad financiera del sistema”. Prodavinci (2021:1) afirma que “Desde el año 2000, los precios han subido más que los salarios y las pensiones.	empleo, y la falta de inversión en el sistema y externos como la caída de los precios del petróleo, las sanciones internacionales, así como los estragos dejados por la pandemia
2.NG	La ley de 97-98 establecía un sistema mixto, que con la promulgación de la Constitución del 99 se modificó Migración de millones de venezolanos al exterior	El acumulado de pensiones perdió el 99,70% su valor. “Las prestaciones sociales y las pensiones mensuales quedaron rezagadas porque no crecieron al mismo ritmo de la inflación”.	
3.LD	Hay una gran debilidad en las organizaciones sindicales No hay planificación de ningún tipo		

El sistema de pensiones en Venezuela se ha visto afectado por la crisis económica y la hiperinflación, desatada por la emisión de dinero para cubrir el déficit fiscal, lo que implica además de aumento elevado de los precios en una economía, una fuente de financiamiento para el Estado, que confisca el valor del dinero de los ciudadanos para costear el gasto público, así como el valor del retiro de los trabajadores venezolanos, lo que ha llevado a una disminución en el número de aportantes al sistema y a una reducción significativa de ingresos.

Explica, Prodavinci (2021) que para que el sistema de reparto funcione es vital que la cantidad de trabajadores que cotizan aumente a un ritmo tal que sus aportes alcancen para pagar las pensiones, cosa que no sucede actualmente en Venezuela donde cuatro de cada diez trabajadores están en el sector informal y no aportan al sistema y en el que además, las remuneraciones no evolucionan al ritmo adecuado aunado al envejecimiento de la población y la migración, por lo que es el Estado venezolano el que subsidia gran parte del costo de las pensiones a través del gasto público. Aunado a eso al menos el 50% de las pensiones otorgadas son de carácter

no contributiva, beneficiarios de la Misión Amor Mayor, programa que fue creado para cubrir el retiro de las personas que no cotizaron y que, sin embargo, cobran mensualmente lo mismo que cualquier pensionado cotizante: salario mínimo.

Lo más lamentable de todo esto es que si bien es cierto se está generando un gasto para el Estado, este no beneficia a nadie pues tanto las pensiones contributivas como no contributivas están homologadas al salario mínimo que en la actualidad de es 130 bs a tasa BCV 35,83 (28/12/2023) lo que equivale a 3,62 dólares. Al respecto, La Voz de America (26/12/2023:1) informa que “El salario mínimo en Venezuela, un país con una de las mayores inflaciones del mundo, cierra el 2023 estancado en menos de 4 dólares, el más bajo de América Latina, en tanto que se necesitan 116 salarios mínimos para cubrir el costo de la canasta básica familiar”.

Cuadro 9

Triangulación Categoría: Cosmovisión socio-crítica del sistema de pensiones venezolano

	Expertos	Teóricos	Síntesis Interpretativa
1.HL	<p>Crear escenarios para armonizar la creación Sacarlo de la diatriba partidista electoral, de la coyuntura</p> <p>El sistema de pensiones debe ser flexible y capaz de adaptarse a los cambios</p> <p>Participación activa de la ciudadanía en el diseño</p> <p>Transición gradual</p>	<p>Giran (2023:1) explica que “Existe una trilogía indisoluble para que la población adulta tenga una vejez digna que compense el esfuerzo hecho durante su etapa productiva: salario digno y suficiente acorde con la preparación del trabajador; protección de los ahorros e instituciones confiables. Nada de eso tenemos.</p>	<p>El sistema de pensiones venezolano se encuentra en una situación crítica. El valor de las pensiones ha disminuido significativamente en los últimos años, debido a la alta inflación, la baja tasa de empleo, y la falta de inversión en el sistema. Como resultado, los pensionados reciben pensiones muy bajas, que no les permiten cubrir sus necesidades básicas. Esta situación tiene un impacto negativo en la sociedad venezolana. Los pensionados son un grupo vulnerable, y la falta de una pensión adecuada puede provocar pobreza, exclusión social, y problemas de salud.</p>
2.NG	<p>La no promulgación de la ley especial</p> <p>Implementación del sistema pensional mixto</p> <p>Aplicar medidas paramétricas</p>	<p>Hasta ahora la política de asistencia social ha sido desarrollada a través de la visión distorsionada del Estado paternalista y proteccionista frente a un trabajador considerado como un minusválido, un débil jurídico que no tiene capacidad de decisión.</p>	
3.LD	<p>Otro fondo para rescatar el sistema</p> <p>Creación de un fondo de ahorro y de inversión con representación de los</p>		

	<p>actores tripartita y los pensionados La seguridad social debe ser política, yo no creo que el Estado debe separarse La falta de cálculos es peligrosa</p>	<p>Llegada la oportunidad, lo más importante es privatizar la administración de las pensiones de jubilación; abrir un mercado financiero privado que ofrezca variedad al trabajador de manera de que éste seleccione aquel que considere más adecuado a sus necesidades. El Estado debe dejar de intervenir y limitarse a la vigilancia de las inversiones que hagan estas instituciones financieras, las cuales contarían con personal experto en la administración de recursos, cosa no tiene nuestro Seguro Social”.</p>	<p>Desde una cosmovisión socio-crítica, el sistema de pensiones venezolano es un reflejo de las desigualdades sociales y económicas que existen en el país.</p>
--	--	---	---

La Cosmovisión crítica pasa por contrastar la realidad repudiable con el sistema deseable considerando los elementos débiles para convertirlos en fortalezas, desde el conocimiento de las causas que originaron el problema para construir soluciones. En este sentido se evidencia como, tanto los entrevistados como los teóricos en su discurso se desplazan desde la crítica del status quo hacia la prospectiva de un sistema ideal, lo que pasa por una transición que requiere el involucramiento de todos, desde la conciencia y la acción.

Al respecto, (Casanova 2023:1) recalca que, si bien se aprobó la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, nunca se aprobaron las leyes de pensiones y salud, esenciales para la seguridad social, por lo que siguen siendo materia pendiente, igual deuda, la de operativizar la Superintendencia y la Tesorería previstas en la Ley Orgánica para sentar las bases de un nuevo sistema. En tal sentido, opina que “para la transición es vital un capital semilla en dólares para crear el fondo de pensiones. Hay que pedir ayuda a los organismos multilaterales y precisar cuánto del presupuesto de las misiones podría focalizarse en pensiones y salud”.

Cuadro 10
Triangulación Categoría: Fundamentos subyacentes en la transformación del sistema de pensiones venezolano

Expertos		Teóricos	Síntesis Interpretativa
1.HL	Son necesarios acuerdos nacionales que múltiples actores apuesten Construcción de alternativas de seguridad social	Arismendi (2023:1) afirma que “Un aspecto clave en una eventual reforma es que la Constitución dibuja un modelo público y la Ley Orgánica de Seguridad Social solo hace una concesión a un hipotético sistema privado de carácter voluntario. Dudo que ese segmento sea atractivo para las administradoras privadas de fondos de pensiones. De superarse este escollo y alcanzarse una baja inflación habría que hacer un estudio actuarial y a partir de allí imaginarse un sistema mixto: una parte de la pensión se financiaría por ahorros comunes a repartir entre todos y otra parte mediante una cuenta individual en un sistema privado.	La necesidad de garantizar la sostenibilidad del sistema. La necesidad de garantizar la equidad del sistema. La necesidad de adaptarse a los cambios demográficos. El sistema debe ser reformado para garantizar que pueda atender las necesidades de la población presentes y a futuro.
2.NG	Es necesario una reforma pensional el régimen actual no favorece a nadie Un sistema de pensiones sostenible que otorga pensiones a largo plazo Resolver la crisis financiera	Lo más complicado es la transición, el paso de un modelo a otro. En Venezuela existían distintos fondos de pensiones que hay que evaluar. Además, existe una población que por su edad va a ahorrar muy poco y para ellos no tiene sentido un fondo individual. A esta población hay que asegurarle una pensión y eso tendría que hacerlo el Estado. Además, podría evaluarse la creación de un fondo de ahorro para los cuentapropistas. El consenso es imprescindible para que el sistema perdure.	
3.LD	No se pueden pensar en un sistema contributivo solidario, o de capitalización individual, sin empleo, una población empobrecida no puede contribuir Es necesario un plan de retorno al país de los migrantes profesionales con las mejores condiciones		

Diálogo, acuerdos, consenso, participación de multiplicidad de actores nacionales e internacionales y compromiso para el rescate de la economía, el empleo formal y los sueldos, son elementos recurrentes en el discurso de los

entrevistados y de los teóricos en aras de lograr las condiciones para que a posteriori la reforma que se produzca y que llevara tiempo, se mantenga en el tiempo, sea sostenible financieramente pero también socialmente desde la perspectiva de la satisfacción de las expectativas de los beneficiarios y aportantes, pero también desde el sentido de responsabilidad y pertenencia. En este orden de ideas, Villasmil (2023:1) expresa que:

Para que la persona acumule un capital que le permita vivir durante su vejez es vital aumentar el empleo formal, a fin de que los trabajadores alcancen una densidad de cotización adecuada. Venezuela tiene una informalidad elevada. De producirse un cambio político que permita hacer reformas no comenzaría con un nuevo sistema de pensiones, no existen condiciones. No tiene sentido obligar a los trabajadores a ahorrar cuando tienen bajos salarios y muchas necesidades. El trabajador y el empleador tratarían de esquivar la obligación de aportar, me inclino por eliminar las contribuciones que desestimulen el rescate del mercado laboral. Arrancaría con un sistema solidario, de financiamiento público, donde los ancianos con necesidad reciban una pensión básica. Una vez evolucione el mercado laboral, se controle la inflación y se estabilicen las finanzas públicas, podríamos evaluar el diseño del nuevo sistema. Una discusión temprana sobre el sistema de pensiones sería una distracción del foco, que tendría que ser rescatar la economía y el mercado de trabajo. Un aspecto que habría que introducir es aumentar la edad de jubilación, en Venezuela es muy baja y esto atenta contra la posibilidad de que la persona ahorre lo suficiente para los años de retiro.

Cuadro 11
Triangulación Categoría: Planteamientos para la implementación de un sistema de pensiones contemporáneo en Venezuela

	Expertos	Teóricos	Síntesis Interpretativa
1.HL	La necesidad de plantear un mecanismo gradual de transición a la capitalización individual La seguridad social es algo más concreto que políticas sociales	Zambrano (2023:1) expresa que “La reconstrucción del sistema de pensiones tendrá que hacerse en un contexto de envejecimiento de la población, potenciada por la emigración, y la necesidad de reestructurar la economía. Podemos aprender de lo que están haciendo otros países.	Algunos aspectos que deberían ser considerados incluyen: Un aumento de la tasa de cotización al sistema. Esto permitiría aumentar los ingresos del sistema y mejorar el valor de las pensiones.
2.NG	Mantener el sistema de reparto integrándolo armónicamente con uno privado		Un cambio del sistema de indexación de las pensiones. En lugar de indexarlas al

	<p>Aplicar medidas paramétricas Lo ideal es un sistema autofinanciado</p>	<p>La tendencia es un sistema con tres pilares. Uno básico, de pensión mínima cubierta con financiamiento público y su objetivo es evitar que caigan en la pobreza los adultos mayores. El segundo pilar es quienes ahorraron, pero no lo suficiente, y reciben una pensión superior a la básica con financiamiento parcial del gobierno. Luego están quienes ahorraron y reciben una pensión mediante una cuenta de capitalización individual en una administradora privada. Debe haber reglas flexibles que permitan ajustes automáticos para que el sistema se adapte a cambios en la demografía y las condiciones macroeconómicas. Además, incentivos para que coticen los trabajadores independientes. Una modalidad es que cuando la persona alcanza un número de cotizaciones recibe un bono por las que faltan. Las remesas van a tener una importancia creciente para las familias. Es necesario diseñar incentivos para que se incorporen al sistema de pensiones quienes reciben remesas y quienes se han ido del país y piensan regresar”.</p>	<p>salario mínimo, podrían indexarse a la inflación o a un índice de precios más alto. Esto permitiría que las pensiones mantengan su valor real en el tiempo. Una mayor inversión en el sistema. Esto permitiría mejorar la eficiencia del sistema y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.</p>
<p>3.LD</p>	<p>No convertir la Reforma en un negocio, que sea una política de Estado Propongo un diseño de varios fondos Los cambios paramétricos son necesarios Yo me pronuncio por una participación mixta controlada Régimen de participación pública y privada</p>		

Tanto de la opinión de los Expertos como de los teóricos se evidencia un consenso en cuanto a la necesidad de implementar un nuevo modelo de sistema de pensiones, sin embargo, no se observa un completo acuerdo en cuanto a la forma de realizarlo y la modalidad seleccionada. Siendo los elementos clave que emergen: (a) el rescate de la economía y sus implicaciones: mayor y mejor empleo formal, incorporación de los trabajadores informales, atención a las poblaciones

vulnerables, transición progresiva (b) régimen jurídico actualizado, coherente y completo que permita operativizar realmente el modelo, (c) consenso, participación y responsabilidad compartida. Al respecto, Moreno (2023:1) explica que

Aspirar a un sistema de pensiones contemporáneo de avanzada y que responda al contexto VICA venezolano, supone el diseño de políticas en el ámbito macroeconómico y en los específicos del sistema de seguridad social. Además, requiere consensos sobre la necesidad de implementarlas, la restitución del equilibrio de la representación de todos los sectores (trabajadores, empleadores y gobierno), para alcanzar consensos en el diseño de la política laboral y la seguridad social, ayudaría a superar este enfoque.

En correspondencia, Vera (2023:1) acota que “Los recursos del sistema deben invertirse en instrumentos seguros que reporten rendimientos, pensar en nuevas oportunidades de inversión, no limitarse únicamente a instrumentos nacionales. El fondo solidario podría nutrirse de estos rendimientos”.

IV. LO QUE SE PROPONE



Este capítulo presenta la cereza del pastel, ya que configura la cosmovisión crítica que realizan los autores del libro, a la que hemos denominado **Pensión Justa** la cual busca no solo comprender, explicar y predecir, sino también actuar en pro de la emancipación y la concienciación social, es producto de la opinión de los expertos así como de la revisión de teorías, estudios previos, así como de fundamentos doctrinales y jurídicas, la observación de la realidad y la propia percepción de los autores.

Complementada además con la revisión de los sistemas de pensiones de algunos de los países de la región. En relación a este último aspecto, es importante señalar que cualquier clasificación comparativa de sistemas es compleja, controvertida y controversial, ya que cada sistema ha evolucionado a partir de circunstancias económicas, sociales, culturales, políticas e históricas particulares, por esta razón a pesar que existen otros modelos de sistemas de pensiones exitosos en el mundo, solo se revisaron los mejores de los países de la región, de acuerdo al Índice Global de pensiones, considerando que las diferencias son menores y las similitudes son mayores en cuanto al contexto en relación con

Venezuela, sin perder la claridad y conciencia de que no existe un sistema único que pueda trasplantarse de un país a otro y aplicarse sin cambios.

De hecho, uno de los expertos entrevistados, específicamente el Experto 3. LD señala que “copiar un modelo porque se acomoda a mi interés es andar en pasos fallos. Hay modelos de seguridad social, hay experiencias comparadas, que deben seguir siendo útiles, solamente son modelos referenciales, pero tienen que adaptarse a la realidad venezolana...copiar no sirve de nada”. En este sentido, la aproximación teórica que se presenta, solo tomo como insumos ciertas características que se consideraron interesantes y pertinentes.

De acuerdo con la OCDE (2023) “La actual incertidumbre financiera y económica, así como el creciente costo de la vida, puede llevar a los gobiernos a posponer reformas para mejorar su sistema de pensiones, sin embargo, esta omisión pone en riesgo a los pensionados actuales y futuros”, por lo que el llamado de los autores, es a la acción conjunta desde el dialogo social crítico y participativo.

Fundamentación

En este apartado se presentan los aspectos medulares de las tres teorías seleccionadas como sustento de la propuesta por considerarlas pertinentes al tema: Sistémica del Derecho Laboral de Capón (2017), Seguridad Social de Buenaga (2016) y Visión Tridimensional de Fraser (2008) que fueron asumidos para sustentar la Cosmovisión socio-crítica del sistema de pensiones venezolano desde el derecho comparado **Pensión Justa**.

Teoría Sistémica del Derecho Laboral

Esta teoría planteada por Capón (2017) constituye un soporte al Sistema de Pensiones al enfocarse en la protección del trabajador y su familia, lo cual se refleja en la defensa de la estabilidad en el contrato de trabajo y la participación de los trabajadores en la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida desde el sistema previsional.

Esta teoría concibe al derecho laboral como un sistema, es decir, como un conjunto de normas, instituciones y principios que se encuentran interrelacionados entre sí. Esta concepción permite una mejor comprensión del sistema de pensiones, al considerarlo como un todo, y no como un conjunto de normas aisladas.

Considera también el derecho laboral como un derecho social, que tiene como objetivo la protección de los trabajadores y sus familias, dando un mayor reconocimiento a los derechos de los trabajadores, como el derecho a la seguridad social, el derecho a la igualdad en materia de pensiones, y el derecho a la participación en la gestión del sistema de pensiones.

Además, sostiene que el centro del sistema es el hombre, y que el derecho laboral debe estar inserto en un sistema abierto con entradas: realidad y valores críticos, orientados por la participación de los actores sociales, la responsabilidad del Estado y el reconocimiento de los derechos humanos, y salidas: normas que deben estar regidas por los principios del Derecho del trabajo y conducta transformadora mediante comportamientos afines a la buena fe, orientado por la justicia social.

Los cuales deben ser rectores en el diseño y la regulación de los sistemas de pensiones, asegurando la protección del trabajador y su bienestar a lo largo de su vida laboral y en la etapa de retiro.

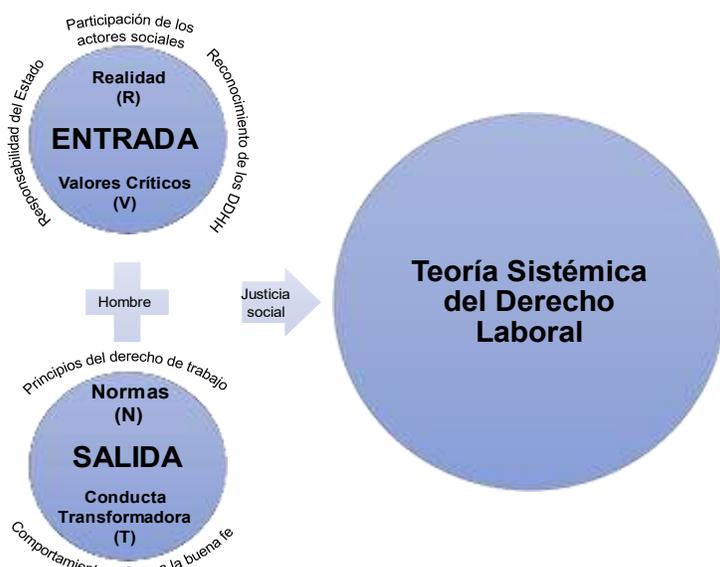


Figura 7. Teoría Sistémica del Derecho Laboral
Fuente: Elaboración propia

Teoría de la Seguridad Social

La seguridad social como teoría iusfilosófica se fundamenta en varios postulados importantes. Uno de ellos es la existencia de un deber ético universal de solidaridad, que se basa en la propia dignidad humana y que implica la satisfacción de las necesidades humanas básicas. Otro postulado importante es la concepción omnicompreensiva de la seguridad social, que se refiere a la idea de que la seguridad social es una institución superadora e integradora de la asistencia social y el seguro social.

Además, la seguridad social se considera un factor de legitimidad del sistema político y una parte de una vasta política de progreso social. Se sustenta en la idea que la Seguridad Social es un instrumento ético de esperanza y de justicia social, que debe tener un carácter flexible y dinámico, en constante transformación, ser futurista, previsiva y conciente que no todos los riesgos se pueden prever, ni cuantificar en un mundo globalizado, caracterizado por un contexto socio-económico político VICA (volátil, de incertidumbre, complejo y ambiguo), pero que

aun así debe apuntalarse al logro de sus objetivos desde una acción colectiva, solidaria, comprometida y consensuada, que puede adaptarse, para no sacrificar la expectativa de progreso constante.



Figura 8. Teoría Seguridad Social
Fuente: Elaboración propia

Visión Tridimensional de la Justicia Social

Tulpino (2017) expresa que, para reducir las injusticias, es menester identificarlas y calificarlas con fundamento, lo cual implica explicitar conceptualmente una idea de justicia que sea capaz de generar consenso en contextos de pluralidad valorativa sobre qué injusticias existen y cómo repararlas, planteando alternativas de solución a aquello que la producen.

En este orden de ideas, es importante destacar que la vivencia de la injusticia es multidimensional, pues posee dimensiones subjetivas y objetivas al mismo tiempo, por lo que una teorización de la justicia debe dar cuenta de dicha complejidad. Es por ello, que Fraser (2008) plantea la tridimensionalidad de la justicia social, en el entendido que la injusticia no se agota en estas tres

dimensiones, pero enfatizando que estas dimensiones no pueden ser obviadas, además que sirven de base para avanzar en la intervención acertada para disminuir las injusticias.

Asumiendo con base a Fraser (2008:39) que “superar la injusticia significa dismantelar los obstáculos institucionalizados que impiden a algunos participar a la par con otros, como socios con pleno derecho en la interacción social”. Una remuneración justa expresa un justo reconocimiento; una remuneración injusta es una injusticia distributiva que expresa, al mismo tiempo, un menosprecio que es necesario reparar.

De acuerdo a Tubino (2017:9) las políticas de reconocimiento (dimensión cultural) buscan deconstruir los obstáculos que impiden la paridad en la participación por razones culturales y lingüísticas. Reduciendo las asimetrías socioculturales de origen, contribuyen a generar justicia cultural. Es importante que estas políticas sean resultado de procesos participativos que involucren a los diversos actores sociales y promuevan el desarrollo de la capacidad de agencia de los mismos, posibilitando la inclusión diferenciada de los excluidos en el debate público en condiciones equitativas.

Por ello, las políticas de participación (dimensión política) debe plantearse el problema de cómo deconstruir los obstáculos que excluyen a los grupos vulnerables del acceso a la vida pública en condiciones de equidad; pero tomando en cuenta que la participación implica poder hablar con propia voz de manera que se construya y exprese simultáneamente la propia identidad cultural, evitando que el acceso a lo público se halle condicionado a la aculturación forzada y la asimilación discursiva de los excluidos.

La paridad en la participación se encuentra, pues, seriamente afectada por razones no solo de orden cultural, sino también de orden económico. Las políticas redistributivas (dimensión económica), suelen reducirse a programas de inclusión social y/o de reducción de la pobreza, obviando que se trata de un fenómeno

multidimensional y multicausal que posee aspectos subjetivos, objetivos, éticos, culturales, políticos y también económicos.

Por lo que es necesario entonces, una aproximación integral a la pobreza, de modo que las políticas redistributivas deben sincronizarse con las de reconocimiento y las de participación.

Hasta ahora, estas por separado solo van a los efectos, no a las causas. No se encuentran asociadas a soluciones dirigidas a corregir los resultados inequitativos mediante la reestructuración del marco general implícito que las origina. De allí que Fraser (2008) plantea que para que se conviertan en espacios estratégicos que generen transformaciones a nivel del marco general que origina las injusticias, deben abordarse desde la visión tridimensional de la justicia social a fin de sentar las bases para el florecimiento de las personas y la convivencia dignificante.

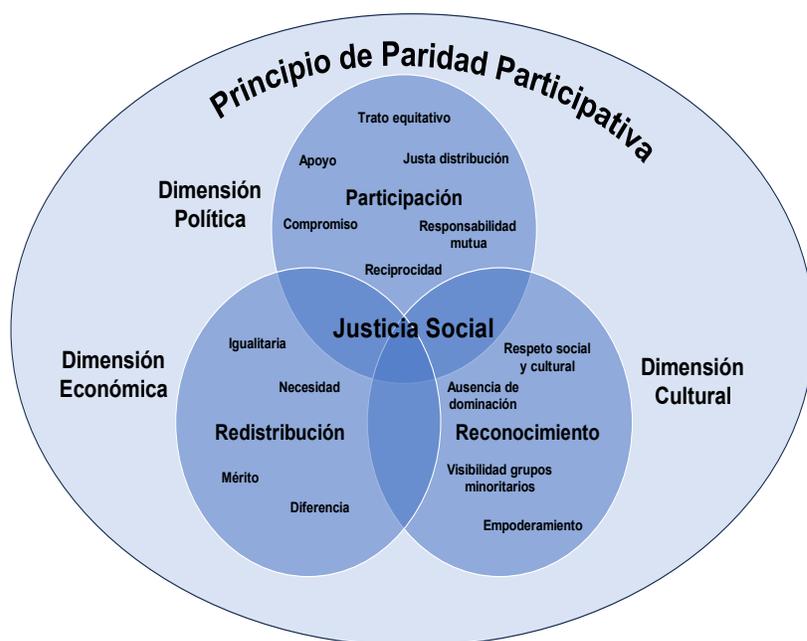


Figura 9. Visión Tridimensional de la Justicia Social
Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta la figura que gráfica dicha construcción

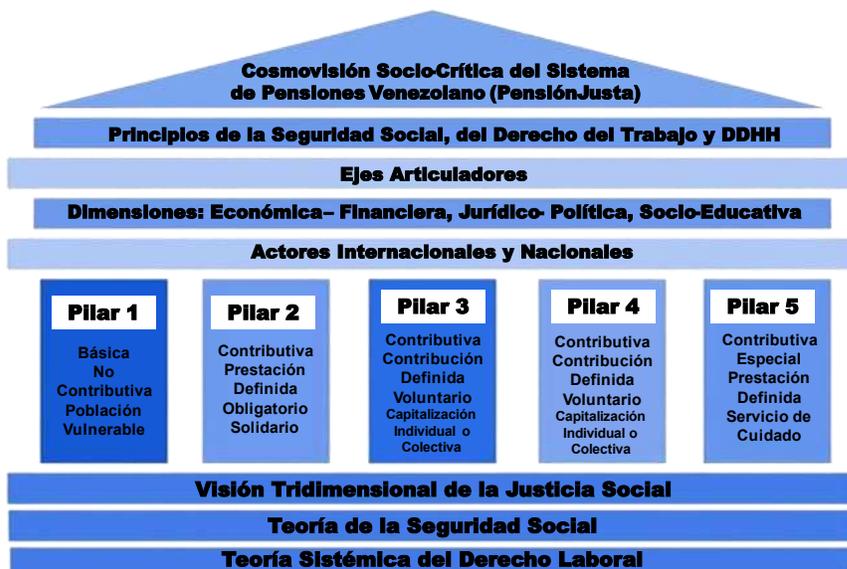


Figura 10. Cosmovisión socio-crítica del sistema de pensiones venezolano desde el derecho comparado (Pensión Justa)

Fuente: Elaboración propia

La figura 10 ilustra la aproximación teórica generada denominada Pensión Justa, que comprende dieciséis (16) principios, catorce (14) ejes articuladores, tres (03) dimensiones, cinco (05) pilares y tres (03) teorías de fundamento, estas últimas fueron ya desarrolladas en el apartado ut supra.

Principios

Significa origen, inicio, comienzo, primera parte, parte fundamental. Son una base fundamental que sirve como punto de partida para la construcción de teorías, doctrinas, políticas, entre otros. A continuación, se presentan los principios asumidos en la Cosmovisión socio-crítica del sistema de pensiones venezolano desde el derecho comparado (Pensión Justa).



Figura 11. Principios de la Cosmovisión Crítica Pensión Justa
Fuente: Elaboración Propia

Principios de Seguridad Social

Son fundamentales para el funcionamiento de la seguridad social y para garantizar la protección y el bienestar de las personas. Cada uno de ellos cumple un papel importante en la construcción de un sistema de seguridad social sólido y equitativo.

1. Universalidad: La seguridad social debe cubrir a todos los residentes en el país, sin importar su edad, condición o situación personal y social. Este principio busca garantizar que todas las personas tengan acceso a los beneficios y servicios de la seguridad social a lo largo de su vida. En este sentido, se retroalimenta con el principio de Derechos Humanos del mismo nombre que consagra que todos los seres humanos tienen los mismos derechos fundamentales y por ende, un principio rector del sistema de pensiones que se aspira sea el de garantizar, respetar y velar por la dignidad humana concepto complejo y multidimensional que abarca un

sinnúmero de condiciones y beneficios entre los cuales debe estar presente que la prestación y el beneficio obtenido sea suficiente para garantizar la calidad de vida del pensionado.

Implica el amparo extensivo que gozan todos los individuos sin exclusión en la cobertura al sistema, con el fin de proteger y mitigar los riesgos inherentes que afrontan los seres humanos en cualquier momento de la vida a través de las prestaciones asistenciales y económicas, mediante el cumplimiento de las garantías prescritas en el ordenamiento jurídico interno e internacional. Advierte Núñez (2016:6) que:

El carácter universal de los derechos sociales puede exigir diferencias en el tratamiento de la protección, según las circunstancias personales y sociales de cada beneficiario, debido a que los derechos sociales no tienen por sujeto a una persona abstracta, sino que tienen en cuenta su situación social.

2.Igualdad: Este principio se refiere al acceso igualitario a los beneficios y servicios de la seguridad social. Busca evitar cualquier forma de discriminación y asegurar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceder a la protección social.

Se complementa con el principio laboral del mismo nombre que establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad de trato en el ámbito laboral, sin discriminación por motivos de género, raza, religión, orientación sexual, entre otros.

Se busca promover la igualdad de oportunidades y combatir la discriminación en el empleo, este último aspecto resulta fundamental toda vez que una vía para garantizar el éxito del sistema de pensiones que se aspira es mediante la reactivación del mercado laboral, el empleo formal y la captación de los trabajadores independientes e informales, a la vez que prestar adecuada atención y protección a las poblaciones vulnerables.

Igualdad frente al rechazo de cualquier clase de discriminación, obligatoriedad como garantía de amparo a todas las personas, prevalencia de derechos por su

relación directa con la dignidad humana, **enfoque diferencial** como reconocimiento de las características propias del conglomerado social, equidad como garantía y protección de acceso a toda la población especialmente las personas de escasos recursos y grupos vulnerables, calidad referente a la atención de todos los asociados al sistema de manera segura y oportuna.

En tal sentido, es fundamental para conseguir que la igualdad ante la ley sea real y efectiva, tener en cuenta las situaciones desfavorables que impiden disfrutar de las diferentes oportunidades sociales.

3.Eficiencia: exige al Estado un control de los recursos y una regulación normativa en la forma como se destina el presupuesto para evitar la desviación de los mismos y el cumplimiento de los fines propuestos en el sistema. Reclama al Estado el diseño de estrategias para garantizar el cumplimiento de los derechos para toda la población, especialmente de los más necesitados a través del correcto manejo de los recursos e inversión económica que busca cubrir las necesidades básicas insatisfechas. Esta debe ser: (a) técnica: correcto aprovechamiento de los recursos disponibles; (b) económica minimizar costos, mediante la elección de insumos y productos técnicamente eficiente y (c) distributiva asignación de recursos para producir la combinación de bienes y servicios, que mejor satisfaga la demanda de los consumidores.

4.Solidaridad: El deber del Estado, la sociedad, la familia y la persona en apoyar a otros individuos que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren del amparo, demanda un grado de responsabilidad y compromiso de ayuda mutua y fraterna por aquellos que requieren de auxilio por su condición. Este principio constituye una obligación social que está conectado de igual forma con la discriminación positiva por la condición de debilidad manifiesta, ayuda mutua entre las personas afiliadas, vinculadas y beneficiarias, independientemente del sector económico al cual pertenezca, y sin importar el estricto orden generacional en el cual se encuentre exige de manera concreta el socorro y ayuda mutua por parte de aquellas personas que tienen capacidad económica de aportar y subsidiar a otros.

La intergeneracional implica que las generaciones más jóvenes apoyen y contribuyan al bienestar de las generaciones mayores, especialmente en el contexto de los sistemas de pensiones. Esto significa que los trabajadores activos financian las prestaciones de las personas que están jubiladas en ese momento, asegurando que los jubilados reciban una pensión adecuada.

La intrageneracional se refiere a la distribución equitativa de recursos y beneficios dentro de una misma generación. Esto implica que las personas dentro de una generación se apoyen mutuamente y compartan los beneficios y cargas de la seguridad social de manera justa.

Ambas son fundamentales para garantizar la protección y el bienestar de todas las personas a lo largo de su vida, promoviendo una distribución equitativa de los recursos y asegurando que nadie quede desprotegido en el sistema de seguridad social.

5.Obligatoriedad: La afiliación al sistema de seguridad social es obligatoria para todos los residentes en el país. Esto garantiza que todas las personas contribuyan al sistema y puedan acceder a los beneficios y servicios cuando los necesiten.

6.Unidad: Implica la articulación de políticas, instituciones, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social. Busca garantizar la coherencia y cohesión en el funcionamiento del sistema de seguridad social, evitando la fragmentación y asegurando que todas las personas tengan acceso a los beneficios y servicios de manera integrada.

Implica además que las diferentes entidades y organismos que participan en la administración del sistema deben trabajar de manera coordinada y complementaria, evitando la duplicidad de funciones y garantizando la eficiencia en la prestación de los servicios.

7.Integralidad se refiere a la necesidad de abordar de manera completa y holística las necesidades y derechos de las personas. Este principio reconoce que

las personas tienen múltiples dimensiones y necesidades interdependientes en términos sociales, económicos y ambientales. Implica que los sistemas de pensiones deben considerar no solo la provisión de una pensión adecuada, sino también otros aspectos relacionados con el bienestar y la calidad de vida de las personas jubiladas. Esto puede incluir el acceso a servicios de salud, vivienda, cuidado a largo plazo, actividades recreativas y sociales, entre otros.

También se refiere a la necesidad de considerar las diferentes etapas de la vida de una persona y adaptar las políticas y prestaciones de pensiones en consecuencia. Esto implica reconocer que las necesidades y circunstancias de las personas pueden cambiar a lo largo del tiempo y que el sistema de pensiones debe ser flexible y capaz de adaptarse a estas variaciones.

8.Suficiencia se refiere a que la acción protectora debe ser suficiente para atender la contingencia social de que se trate. Esto implica que las prestaciones y beneficios proporcionados por el sistema de pensiones deben ser adecuados y garantizar la continuidad y el mantenimiento del nivel de vida de las personas jubiladas.

Busca asegurar que las pensiones sean oportunas en el tiempo y proporcionen un nivel de ingresos adecuado para cubrir las necesidades básicas y mantener un nivel de vida digno durante la etapa de jubilación, lo cual constituye el punto de honor de esta tesis doctoral, son constante las lamentaciones en cuanto a la imposibilidad material de vivir con el monto actual de las pensiones y los clamores al Ejecutivo para que tome decisiones y ejecute acciones en pro de cumplir con el deber del Estado prescrito en el texto constitucional de garantizar la atención integral, y la calidad de vida mediante unas pensiones suficientes y dignas.

9.Adecuación este principio permite que en el tiempo se mantenga el principio de suficiencia garantizando la evaluación y seguimiento constante, así como los ajuste y adecuaciones para que el beneficio responda y se corresponda con la realidad socio-económica del país. En el caso de Venezuela, para lograrlo se

requiere cambios tales como: (a) aumentar el nivel de las cotizaciones, (b) extender la duración de la vida laboral, (c) reducir el nivel de inflación y (d) mejorar la rentabilidad de las inversiones del sistema de pensiones.

10. Proporcionalidad contributiva: se refiere a la idea de que los ciudadanos deben contribuir a los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica. Esto implica que aquellos que tienen una mayor capacidad económica deben realizar una contribución proporcionalmente mayor que aquellos con una capacidad económica menor.

En el sistema de pensiones se refiere a que la cuantía de las prestaciones de pensión debe guardar una relación directa con las cantidades aportadas al sistema y al periodo de cotizaciones efectuadas. Esto significa que aquellos individuos que han realizado mayores aportes al sistema de pensiones a lo largo de su vida laboral recibirán una pensión proporcionalmente mayor que aquellos que han realizado menores aportes.

11. Sostenibilidad se refiere a la necesidad de garantizar la viabilidad financiera y la continuidad a largo plazo del sistema de pensiones. Este principio busca asegurar que el sistema pueda cumplir con sus compromisos de pago de pensiones en el futuro, a medida que la población envejece y aumenta la proporción de personas jubiladas en relación con los trabajadores activos.

La sostenibilidad en el sistema de pensiones implica tomar medidas para equilibrar los ingresos y los gastos del sistema, de manera que se puedan financiar las prestaciones de pensión de manera adecuada. Esto puede incluir ajustes en las tasas de cotización, la edad de jubilación, los requisitos de elegibilidad, entre otros aspectos.

Es importante destacar que la sostenibilidad del sistema de pensiones está influenciada por diversos factores, como los cambios demográficos, la evolución económica, la esperanza de vida y la relación entre el número de cotizantes y el número de pensionistas. Estos factores pueden afectar la capacidad del sistema

para mantener el poder adquisitivo de las pensiones y garantizar su continuidad en el tiempo.

(a) Económica capacidad relativa de una economía para afrontar los costos presentes y futuros de un sistema de protección social que garantice la cobertura y la suficiencia de las prestaciones. Implica el uso de prácticas económicamente rentables que sean tanto social como ambientalmente responsables. Se refiere a la capacidad de una organización para administrar sus recursos y generar rentabilidad de manera responsable a largo plazo.

(b) Financiera cualquier regulación futura que se haga en el sistema debe preservar el equilibrio financiero obligando al Estado el diseño de correctas políticas públicas que garanticen un real recaudo de fondos necesarios para brindar las condiciones básicas que aseguren la sostenibilidad a través de la asignación de recursos para su real materialización. consiste en que los ingresos (cotizaciones) sean capaces de cubrir los gastos (prestaciones) en el corto, medio y largo plazo y

(c) Fiscal se refiere a los recursos que permiten a las organizaciones aprovechar las oportunidades y reaccionar ante amenazas inesperadas. Está relacionada con las decisiones de ingreso, gasto y deuda que se tomaron en el pasado y que se reflejan en la posición fiscal y financiera actual. Requiere, entre otros factores, estimar cuáles serán los compromisos de gasto público que se asumirán en las próximas décadas. La ausencia de sostenibilidad fiscal puede llevar a convertirse en crisis fiscales y cambiarias que generan inestabilidad, reducen el crecimiento económico de largo plazo, aumentan la pobreza y el desempleo y disminuyen la capacidad de garantizar los derechos económicos y sociales.

Algunos principios del Derecho del Trabajo que se consideran apropiados y compatibles con el Sistema de Pensiones que se aspira:

12. Protección: Tiene como objetivo principal proteger al trabajador, equilibrando la relación de poder entre empleadores y empleados. Busca garantizar condiciones laborales justas, seguridad en el empleo y protección social. En el caso

de las pensiones, implica el tejido de redes de seguridad que sostengan a la población vulnerable, así como brindar condiciones dignas y calidad de vida al resto de la población de adultos mayores, o personas en condiciones de sobrevivencia, invalidez o incapacidad.

13. Irrenunciabilidad de los derechos: Este principio establece que los derechos laborales son irrenunciables, lo que significa que los trabajadores no pueden renunciar a ellos, ni ser obligados a hacerlo. Esto busca evitar situaciones de abuso o coerción por parte de los empleadores y garantizar la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores. En este contexto y por extrapolación se incorpora para declarar que el derecho constitucional a la seguridad social en general y al sistema de pensiones en particular es irrenunciable.

14. Progresividad de los derechos establece que los derechos laborales no pueden disminuir, sino que deben progresar gradualmente. Esto significa que, una vez que se han establecido ciertos derechos laborales, no se pueden reducir o eliminar, sino que deben mantenerse o mejorarse con el tiempo.

Este principio se basa en la idea de que los derechos laborales son fundamentales y deben ser protegidos y promovidos de manera constante. Busca garantizar que los trabajadores no vean disminuidos sus derechos adquiridos y que, en su lugar, se promueva su mejora y fortalecimiento.

En tal sentido, considerándolo compatible y extrapolándolo al sistema de pensiones que se aspira, con base a este principio el sistema debe garantizar siempre mejores condiciones para los beneficiados, ampliación gradual y continua de los beneficios, lo que implica evitar por las vías, medios y políticas correspondientes que la pensión asignada se diluya dejando en condición de indigencia y mendicidad al beneficiado tal como lamentablemente está ocurriendo con el sistema actual en Venezuela.

Se complementa además con el principio del mismo nombre, de los Derechos Humanos, que establece que estos deben avanzar y mejorar de manera gradual.

Los Estados tienen la obligación de adoptar medidas progresivas para garantizar una mayor protección y realización de los derechos humanos. Los derechos no pueden retroceder o ser limitados, sino que deben avanzar constantemente. En tal sentido, todo lo relativo a la seguridad social en general y al sistema de pensiones en particular, debe avanzar, mejorar progresiva y gradualmente, realizándose los ajustes necesarios a fin que el beneficio no se vuelva nominal, ni materialmente irrealizable e irrisorio, como está ocurriendo en la actualidad

Entre los principios de los Derechos Humanos que se asumen como rectores del sistema de pensiones que se aspira, se encuentran:

15. Interdependencia: Este principio señala que todos los derechos humanos están relacionados entre sí y son igualmente importantes. No se puede establecer una jerarquía entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Todos los derechos deben ser protegidos y garantizados de manera integral. Por ende, tanto la asistencia en el ámbito de salud y vivienda, como el acceso a medicamentos, alimentos, recreación y una pensión digna y acorde a la realidad económica del país conforman parte de ellos.

16. Indivisibilidad: Este principio establece que los derechos humanos forman un todo indivisible. No se pueden separar o fragmentar los derechos, ya que están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Los Estados tienen la responsabilidad de proteger y promover todos los derechos humanos de manera integral.

Ejes articuladores

Son conceptos claves, acciones, estrategias y mecanismos que aseguran la participación coordinada de diferentes instituciones, ya sean públicas o privadas, en la implementación de políticas, programas o planes. Estos ejes buscan garantizar intervenciones más eficaces, coherentes y una mejor utilización de los recursos involucrados. A continuación, se presentan los ejes articuladores de la Cosmovisión Crítica PensiónJusta.

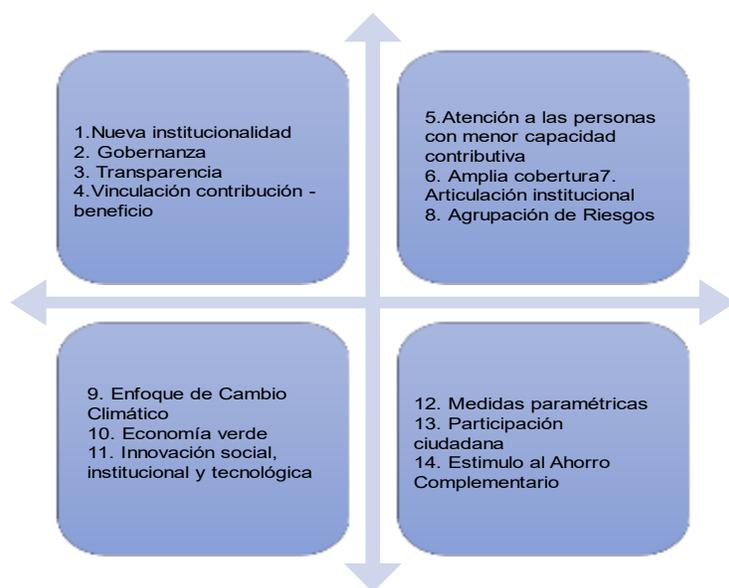


Figura 12. Ejes Articuladores de la Cosmovisión Crítica Pensión Justa
Fuente: Elaboración Propia

1. Nueva institucionalidad. Se refiere al establecimiento de nuevas estructuras, reglas y normas organizativas dentro de un contexto específico. La redefinición del papel de las instituciones del sistema de pensiones, debido a la necesidad de crear una institucionalidad sana, saludable, confiable, con credibilidad, eficiente, transparente, con capacidad técnica, comprometida, articulada, pero con funciones diferenciadas, es decir, las finanzas, por una parte, la dirección por otra, es decir, que exista descentralización administrativa.

Al respecto el Experto 1. HL afirma que “El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales es un ente inauditable, sobre el cual hay poca confianza en el buen uso de los recursos aportados por empresas y trabajadores, y para hacer más transparente su desenvolvimiento es necesario separar la actividad prestadora de salud, de aquella eminentemente financiera”.

En correspondencia, el Experto 2. NG expresa “Un sistema de pensiones sostenible...pasa por una gerencia sana y aplicación estricto de criterios técnicos”.

2. Gobernanza. Es la manera en que la autoridad designada hace uso de sus facultades para conseguir los objetivos de la institución, incluso de sus poderes para formular, aplicar e introducir nuevas políticas, normas, sistemas y procesos en la organización, y para captar la participación y el compromiso de las partes interesadas.

La Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS,2020), la define como la modalidad en que la autoridad designada usa sus facultades para conseguir los objetivos de la institución, incluso de sus poderes para formular, aplicar e introducir nuevas políticas, normas, sistemas y procesos en la organización, y para captar la participación y el compromiso de las partes interesadas.

Una buena gobernanza supone que el ejercicio de la autoridad conferida será responsable, transparente, previsible, participativo y dinámico. Así, el funcionamiento de un sistema de protección social dependerá crucialmente en su gobernanza del proceso de diseño e implementación de políticas, del funcionamiento de las instituciones encargadas de administrar sus programas y de su coordinación para que opere efectivamente como un sistema integrado.

Existen dos niveles de gobernanza: (a) para la coherencia interna, que resulta esencial para la planificación, ejecución y gestión de un sistema integral, debido a que típicamente estos sistemas se han ido construyendo sin un modelo inicial de planificación que integre todos sus componentes. Ello es especialmente importante para garantizar el acceso efectivo a los pisos de protección social y (b) la coherencia externa, que se refiere al vínculo del sistema de protección social con las políticas económicas y sociales, por ejemplo, en materia del financiamiento de la acción del Estado, así como con las políticas destinadas a disminuir la informalidad.

3. Transparencia implica que la información sobre el funcionamiento del sistema, las prestaciones y subvenciones relacionadas con la temática, entre otros aspectos, esté disponible y sea accesible para los ciudadanos. Que se rindan cuentas, informes, números, cifras actuariales, que los ciudadanos puedan conocer

cómo se financian las pensiones y cómo se gestionan los recursos destinados a ellas, cual es la cobertura. Esto contribuye a generar confianza, a minimizar las malas prácticas e ineficiencias y permite la toma de decisiones acertadas. Este eje conjuntamente con la nueva institucionalidad permitirá aumentar los **niveles de confianza**.

Al respecto, el Experto 1. HL enfatiza que “Es importante una supervisión adecuada para garantizar la transparencia, la seguridad y la protección de los derechos de los trabajadores”. Igualmente, el Experto 3. LD manifiesta que “Los cálculos actuariales tienen que pasar por el tamiz de la transparencia, honestidad en las cifras y desde luego que estén igualmente supervisados, monitoreados”.

4. Vinculación estrecha contribuciones-beneficios se refiere a que las prestaciones que recibe un individuo están directamente relacionadas con las cotizaciones que ha realizado a lo largo de su vida laboral. En otras palabras, a mayor contribución, se espera un mayor beneficio al jubilarse. Esta relación es un principio fundamental de los sistemas de pensiones basados en la capitalización individual. La transparencia en este contexto implica que la información sobre cómo funcionan estas contribuciones y cómo se traducen en beneficios sea clara y accesible para los ciudadanos.

5. Atención a las personas con menor capacidad contributiva reconocimiento, inclusión y apoyo para garantizar su bienestar y calidad de vida, pero desde la planificación, clara estimación de costo, determinación de los fondos y vías de financiamiento para que no se convierta en un elefante blanco, expresión empleada para describir una situación en la que algo se vuelve inútil, costoso de mantener o que no cumple con su propósito original.

6. Amplia cobertura referida a la cantidad de población alcanzada por la protección y el acceso efectivo a las prestaciones. Actualmente la cobertura de los países de la región en general y la de Venezuela en particular es baja, por lo que debe ser un norte a considerar.

7. Articulación institucional se refiere a la colaboración y coordinación entre diferentes instituciones o entidades para lograr objetivos comunes o abordar problemas de manera conjunta. Esta colaboración puede realizarse tanto a nivel local, como nacional e internacional, y puede involucrar a instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, las organizaciones sindicales, los trabajadores, entre otros actores relevantes.

Al trabajar de forma conjunta, las instituciones pueden compartir información, coordinar esfuerzos, evitar duplicaciones y maximizar el impacto de sus acciones, lo cual además contribuirá a incrementar la **confianza**, la **transparencia** y el **sentido de pertenencia**. Puede ser concurrente o complementaria según se requiera para dar respuesta a las necesidades de atención de las personas. También puede ser una vía para lograr el financiamiento colectivo del sistema de pensiones, inclusive buscando el apoyo internacional para dar un impulso mientras se reactiva la economía, y el propio sistema comienza a dar rendimiento.

También es fundamental establecer **mecanismos de articulación y coordinación entre los sistemas y regímenes** que coexisten en el sistema de seguridad social establecidos en la ley marco y descritos en el momento II, para lo cual sigue siendo prioridad 1 el desarrollo de la legislación pendiente. Al respecto, el Experto 2. NG recalca que “La Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social prevé tres regímenes con tres sistemas, pero no está desarrollado el régimen de pensión, pues nunca se promulgó la ley”.

8. Agrupación de riesgos se refiere a la clasificación o categorización que permita identificar y gestionar de manera más efectiva los riesgos a los que están expuestos los sistemas de pensiones y los beneficiarios de las pensiones, lo que facilita la implementación de medidas de mitigación y la toma de decisiones informadas, pueden incluir aspectos como la sostenibilidad financiera del sistema, la longevidad de los beneficiarios, los riesgos de inversión de los fondos de pensiones, entre otros.

9. Enfoque de cambio climático se refiere a la consideración de los riesgos y oportunidades relacionadas con el cambio climático en la gestión de los fondos de pensiones. Esto implica evaluar cómo los impactos del cambio climático pueden afectar la sostenibilidad financiera de los sistemas de pensiones y cómo las inversiones en sectores relacionados con el cambio climático pueden generar rendimientos positivos para los fondos de pensiones.

El cambio climático presenta riesgos financieros significativos, como la devaluación de activos relacionados con combustibles fósiles debido a la transición hacia fuentes de energía más limpias, la exposición a eventos climáticos extremos que pueden afectar la rentabilidad de las inversiones y la aparición de regulaciones más estrictas en relación con las emisiones de carbono. Estos riesgos pueden tener un impacto negativo en los fondos de pensiones y en la capacidad de proporcionar beneficios adecuados a los pensionistas.

Por otro lado, el enfoque de cambio climático en el sistema de pensiones también implica identificar oportunidades de inversión en sectores relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático, como las energías renovables, la eficiencia energética y las tecnologías limpias. Estas inversiones pueden generar rendimientos financieros atractivos y contribuir a la transición hacia una economía baja en carbono.

10. Economía verde se refiere a la inversión de los fondos de pensiones en proyectos y empresas que promuevan la sostenibilidad ambiental y social. Esto implica que los fondos de pensiones se inviertan en actividades que generen beneficios económicos, sociales y ambientales a largo plazo, en lugar de centrarse únicamente en la rentabilidad a corto plazo. Algunas iniciativas que se están llevando a cabo en este sentido incluyen la inversión en energías renovables, la eficiencia energética, la agricultura sostenible y la gestión de residuos.

La economía verde en el sistema de pensiones puede contribuir a la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, así como a la lucha contra el cambio climático y la promoción de un desarrollo sostenible.

11. Innovación social, institucional y tecnológica se refiere a la aplicación de nuevos enfoques, prácticas y tecnologías para mejorar la eficiencia, sostenibilidad y calidad de los sistemas de pensiones. La implementación de tecnologías digitales para mejorar la eficiencia y la transparencia en la gestión de los fondos de pensiones, la promoción de la innovación social para garantizar la inclusión y la atención a las personas con menor capacidad contributiva, y la mejora de la institucionalidad del sistema para garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo.

La innovación implica la implementación de políticas y programas que aborden las necesidades y demandas cambiantes de los pensionistas y promuevan la inclusión social, la mejora de los servicios de atención a los usuarios, la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones, la implementación de medidas para garantizar la equidad y la justicia en el sistema de pensiones.

Así como la mejora de las estructuras, procesos y capacidades de las instituciones responsables de administrar y regular los sistemas de pensiones, modernización de los sistemas de gestión de datos, la implementación de mejores prácticas en la gobernanza de los fondos de pensiones y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos.

La innovación tecnológica en el sistema de pensiones implica la adopción y aplicación de tecnologías avanzadas para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios relacionados con las pensiones. Incluye el uso de plataformas digitales para facilitar la comunicación y el acceso a la información, la implementación de sistemas de pago electrónicos y la aplicación de herramientas de análisis de datos para mejorar la toma de decisiones y la gestión de riesgos. Al eliminar las trabas y barreras, agilizar los procesos al hacerlo en línea, mostrando información

transparente en tiempo real, existirá confianza en el sistema lo cual potenciará las contribuciones, financiamientos e inversiones.

También los sistemas de IA representan un gran apoyo para el funcionamiento del sistema de pensiones al analizar datos más rápidamente, mejorar la precisión, resaltar riesgos futuros, reducir costos, agilizar trámites administrativos, atención personalizada entre otros.

12. Medidas paramétricas se refieren a los ajustes realizados en los parámetros del sistema de pensiones para mantener su sostenibilidad financiera. Estos ajustes pueden incluir cambios en la edad de jubilación, las tasas de contribución, los años de cotización necesarios para tener derecho a pensión, entre otros.

Opina el experto 3. LD “Los cambios paramétricos son necesarios, indispensables y yo los enfoco sobre la idea de que la tasa de contribución, tiene que ser una progresiva, con lo cual como ya dije evito el ruido político, aumentar el beneficio, también de forma progresiva, y colocaría igualmente la edad de forma progresiva”.

13. Participación ciudadana es un aspecto importante para fortalecer la democracia, donde se tomen en cuenta las necesidades y perspectivas de los ciudadanos. Además, promueve la transparencia, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos y beneficios del sistema de pensiones, puede involucrar diferentes mecanismos, como consultas públicas, espacios de diálogo y deliberación, y la inclusión de la sociedad civil en la toma de decisiones, que permitan recoger la opinión y los aportes de la ciudadanía en materia previsional, con el objetivo de incrementar la legitimidad y co-construcción de las políticas públicas relacionadas con las pensiones.

Al respecto, el Experto 1. HL declara que “La participación activa de la ciudadanía en el diseño y seguimiento del nuevo sistema de pensiones es esencial para garantizar su legitimidad y adecuación a las necesidades de la población. Esto

implica promover espacios de diálogo y consulta con los diferentes actores involucrados, como trabajadores, expertos en seguridad social y organizaciones de la sociedad civil”.

Por lo que el desafío es desarrollar el papel protagónico y directo de la ciudadanía como fuente material del Derecho, con objeto de que el ordenamiento jurídico refleje con mayor fidelidad y eficacia los intereses de las grandes mayorías.

14. Estímulo al ahorro complementario es una estrategia que busca fomentar el ahorro adicional por parte de los trabajadores para complementar sus futuras pensiones. Esta medida tiene como objetivo garantizar una mayor seguridad financiera durante la etapa de retiro.

Opina el Experto 1. HL que “además de las pensiones proporcionadas por el sistema público, es importante promover el ahorro complementario para la jubilación. Esto puede lograrse a través de incentivos fiscales y la creación de instrumentos financieros que facilitan el ahorro a largo plazo”.

Dimensiones

Se refieren a aspectos específicos dentro de esos ámbitos, que son fundamentales para comprender y abordar diversos fenómenos y desafíos en la sociedad. A continuación, se presentan las dimensiones de la Cosmovisión Crítica PensiónJusta.

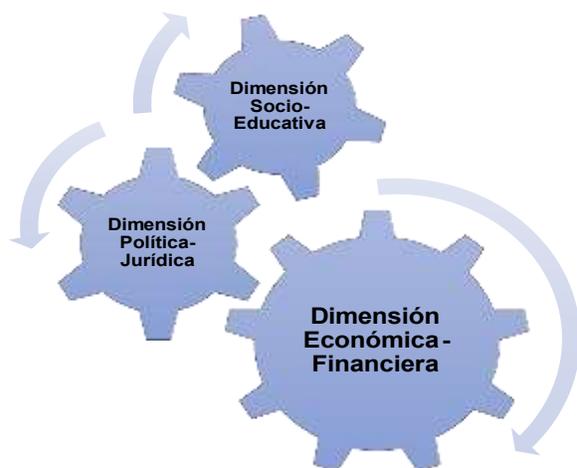


Figura 13. Dimensiones de la Cosmovisión Crítica Pensión Justa
Fuente: Elaboración Propia

Económica – Financiera. La dimensión económica se refiere a los aspectos relacionados con la producción, distribución y consumo de recursos en el contexto de las pensiones. Esto implica analizar cómo se financian las pensiones, cómo se distribuyen los recursos entre los beneficiarios y cómo afecta esto a la economía en general.

Esta dimensión responde a la necesidad de reactivar el aparato productivo, fortalecer el mercado laboral, mejorar los ingresos, sueldos y salarios, así como el eje central de esta tesis doctoral dignificar, reivindicar y ajustar el monto de las pensiones, el cual indiscutiblemente ya no puede tener como límite inferior el salario mínimo el cual es irrisorio y que, por supuesto también se debe ajustar, pero al mismo tiempo que este no siga siendo el referente del monto de la pensión.

Al respecto, el Experto 2. NG opina que se debe “aplicar medidas paramétricas, sanear el instituto, buscar financiamiento e inversión... la solución independientemente del sistema de financiación elegido, pasa por resolver la crisis financiera, para lo cual se debe aumentar los ingresos y disminuir gastos, y en cuanto a la cobertura, se deberá respetar los criterios técnicos y eliminar de una vez por todas la masificación descontrolada, sin que ello signifique la exclusión de los

trabajadores informales o emprendedores; todo ello por supuesto sin dejar de lado lo relativo a la superación de la crisis económica y porque no, política mediante el consenso de todos, sin exclusión alguna”.

Asimismo, plantea el Experto 3. LD que “hay que recomponer los salarios, aumentar la productividad, capacitar a la fuerza de trabajo, lo cual llevara tiempo”.

Por otro lado, la dimensión financiera del sistema de pensiones se centra en los aspectos específicos relacionados con la gestión y administración de los recursos del sistema financiero. Esto incluye el manejo de los fondos de pensiones, las inversiones realizadas para generar rendimientos, la evaluación de riesgos financieros y la planificación financiera a largo plazo, también se ocupa de aspectos como la rentabilidad de los fondos de pensiones, la solvencia del sistema y la protección de los derechos de los beneficiarios.

Esta dimensión corresponde al financiamiento y a la inversión para aumentar el capital y mejorar los beneficios. Ambas dimensiones son fundamentales para comprender y analizar el funcionamiento y la sostenibilidad del sistema de pensiones. En este aspecto, el Experto 3. LD señala que es importante “ligar a financieros sobre todo en el manejo de la cartera, en el manejo de la inversión y para evitar alguna fuga de los directivos o de los recursos del fondo, tienen que tener un capital pagado, dar garantía de una rentabilidad real mínima por encima de la inflación, además debe haber un encaje legal”.

En tal sentido, es fundamental seleccionar los indicadores adecuados para la indexación o corrección monetaria de las pensiones, para que no se vean afectadas por la inflación y recuperen su valor real, con base al principio de ajuste, a los fines que cumplan con el principio de suficiencia y se garantice el cumplimiento del objetivo de la seguridad social en general y de las prestaciones de pensiones en particular.

En tal sentido, los Expertos mencionan entre ellos el Índice de Precios al Consumidor (IPC) el cual es publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), el

Producto Interno Bruto (PIB), también en base a la recaudación. Plantea el Experto 3. LD “Se puede establecer un cálculo conforme al crecimiento del producto interno entonces mover las pensiones, conforme al aumento y conforme al precio del consumidor puede ser una combinación, puede ser también en base a la recaudación, es una forma de indexar la pensión, indexarlas conforme a una fórmula de cálculo previsional por lo que la unidad tendrá que manejar varios escenarios y finalmente consensuarse a nivel político y a nivel parlamentario”.

Jurídico- Política. La dimensión política se refiere a aquellos aspectos que influyen directa o indirectamente en la configuración de problemas y están vinculados a la toma de decisiones, en este caso, las decisiones políticas que sustentan dicho sistema. En cuanto a la dimensión política, opina el Experto 3 LD que “hay que convocar la comisión tripartita que está en la Ley Orgánica del Trabajo, fijar el salario mínimo, fijar el monto de la pensión, recalcular las pensiones tanto para los que ingresan al nuevo sistema como para aquellos que se quedaron en el sistema anterior (que no van a llegar a cotizar, en el nuevo sistema porque no les va a dar el tiempo, por lo tanto los tengo que dejar en el sistema anterior, este sistema termina cuando fallezca el último de los que quedaron cotizando en el) y ajustar las pensiones al principio, semestralmente, después anualmente, con una óptica muy profesional, con una perspectiva muy sindical, en base a una fórmula que estaría establecida en la ley a modo de ecuación”.

Acota este experto que “con relación a la revisión salarial para evitar cualquier arbitrariedad o discrecionalidad o que no existan los fondos, la fórmula debe estar prevista y se pueden hacer inclusive proyecciones por varios años para el establecimiento de ese pago que corresponderá al fondo contributivo, desde luego probablemente el fondo contributivo necesite un auxilio fiscal el cual tendrá que preverse también en la ley”.

En relación a la dimensión jurídica, esta se refiere al marco legal. Esto los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, así como la institucionales del sistema de pensiones. Es importante recalcar que la falta de seguridad de ingresos

en la vejez tiene graves consecuencias para la dignidad y la autonomía de las mismas personas adultas mayores, sus familias y las futuras generaciones. De allí que, los sistemas de pensiones, como parte fundamental de los pisos de protección social, tienen la función esencial de garantizar ingresos mínimos en la vejez, prevenir la pobreza y reducir la desigualdad en la vejez, para lo cual puede combinar enfoques contributivos y no contributivos en diferentes formas.

Al respecto, el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDDHH, 1948) prescribe que toda persona, como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y los recursos del Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Por su parte, el artículo 25 prescribe que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, tanto a él como a su familia, la salud y el bienestar, de manera especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios necesarios; así mismo, la persona también tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia, debido a circunstancias independientes de su voluntad.

En correspondencia, los convenios de la OIT sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) y sobre las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes, 1967 (núm. 128) establecen una tasa de reemplazo mínima de las pensiones del 40 por ciento y el 45 por ciento, respectivamente. Establecen, además, que la cuantía de las prestaciones debe ser objeto de revisión cuando se observen variaciones sustanciales en los niveles de ingresos y el costo de vida.

Por su parte, la Recomendación sobre las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes, 1967 (núm. 131) estipula que la cuantía de las pensiones debe ajustarse periódicamente teniendo en cuenta los cambios en el nivel general de

ingresos o el costo de vida. Finalmente, la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) señala que los niveles garantizados de los pisos de protección social deben ser revisados periódicamente a través de un procedimiento transparente fijado por la legislación nacional.

Estas normas constituyen una referencia fundamental, en lo que respecta a la implementación de los sistemas de seguridad social, con un conjunto de principios básicos: la realización progresiva de la cobertura universal; la solidaridad social y financiamiento colectivo; el derecho a beneficios adecuados y previsibles; la responsabilidad general y primaria del Estado; la no discriminación, igualdad de género y respuesta a las necesidades especiales; la sostenibilidad financiera, fiscal y económica; la gestión y administración transparentes; la participación de los interlocutores sociales y consultas con actores involucrados; y la revisión periódica de las pensiones en función de la evolución del costo de la vida y del nivel de ingresos.

Niveles mínimos del monto de la pensión, su pago a lo largo de toda la vida del beneficiario, los criterios de elegibilidad y la cobertura mínima en términos de personas que deben ser protegidas, o los periodos necesarios para tener derecho a recibir una pensión, los cuales deben ser garantizados por el Estado, para lo cual no descartan ningún tipo de régimen público o privado, para cumplir con tal fin.

Específicamente en el ordenamiento jurídico patrio destacan los siguientes: El artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) incorpora una concepción vanguardista de la seguridad social la que partir de ese momento goza de rango constitucional, y le atribuye al Estado la responsabilidad de velar porque todos los ciudadanos la disfruten en la forma como las respectivas leyes lo establezcan. Al respecto, Brewer-Carías (2000:18) tempranamente advirtió la imposibilidad del “Estado de asegurar la efectividad de este derecho”, afirmó que:

El excesivo paternalismo estatal y la exclusión de toda iniciativa privada en materia de seguridad social, y su minimización de la participación

privada en la administración reproductiva de los fondos de pensiones en la Constitución, ponía en manos del Estado excesivas cargas, obligaciones y garantías, de imposible cumplimiento y ejecución.

Al respecto, el Experto 2. NG explica que “el artículo 86 rigidizó lo relativo a la Seguridad Social al considerarla como un servicio público de carácter no lucrativo, dándole rango constitucional al financiamiento solidario....por lo que, el principal escollo para la privatización del sistema la encontramos en el texto constitucional que lo considera como un servicio público, por lo tanto, no es privatizable, pero se podría lograr la participación del sector privado mediante la figura de la concesión”.

En este sentido, la **propuesta** que se realiza desde esta tesis doctoral es a una **enmienda** de este artículo en el que se abra el compás hacia una incorporación de la iniciativa privada de modo complementario, para preservar en manos del Estado la recaudación y supervisión, pero permitiendo la participación del sector privado tanto en la gestión, administración e inversión de los fondos, por la vía de concesión (previo cumplimiento de requisitos como capital pagado, garantías y encaje legal), así como el fomento al ahorro y la posibilidad de acceso a otros beneficios y fondos complementarios, de modalidad voluntaria, pudiendo ser estos de capitalización individual o colectiva y de contribución definida.

También es importante incorporar, de forma similar o análoga al último acápite del artículo 55., la corresponsabilidad social, en este caso referida al deber colectivo de aportar y contribuir al financiamiento de la seguridad social, debiendo mejorarse los controles públicos que eliminen el fraude y la evasión y que incentiven la participación activa de la empresa privada además del cumplimiento de las aportaciones, en forma de responsabilidad social empresarial para la construcción de guarderías y asilos, restauración de espacios de recreación, entre otros, recibiendo como contraprestación incentivos fiscales.

En cuanto al artículo 80 del precitado texto constitucional que consagra que “Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no

podrán ser inferiores al salario mínimo urbano”. Se sugiere una **enmienda** en la que se establezca otro límite inferior y se le dé rango constitucional a la obligación de indexarlas para asegurar su ajuste y adecuación a los fines de velar por el cumplimiento del principio de suficiencia que garantice una vida digna.

Asevera, Salcedo (2015:37) que “en Venezuela las leyes y programas sociales asistenciales focalizados para la protección social a la vejez, no enfrentan el problema de fondo, los cuales no se resuelven simplemente sancionando normas legales, con normas poco transparentes que al final no son consideradas para su efectiva aplicación”.

Como es el caso de la vigente Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (30/04/2012), que a la fecha año 2024, aún no ha sido desarrollada cabalmente, faltan las leyes emblemáticas como lo es la de pensiones. Al respecto, Núñez (2016:8) expresa que:

La ausencia de desarrollo legal no impide que se pueda reclamar ante los Tribunales la satisfacción de los derechos constitucionales, pero si la ley desempeña un papel fundamental al concretar los mecanismos encargados de hacer posible su ejercicio, ya sea como derechos positivos que generan expectativas de derechos, ya sea como inmunidades frente al poder, es decir, como derechos negativos que obligan al legislador y a la administración a no privar a las personas, de manera arbitraria, de recursos básicos que hayan obtenido o tengan un legítimo interés en obtener.

Por tal motivo, frente a la mora prolongada en la promulgación de la ley de pensiones, se propone la modificación de los artículos de la Ley Marco que se mencionan a continuación a fin que permita su mejor aplicación y correspondencia con la cosmovisión configurada, como parte de la transición y del diálogo social y mesas de trabajo para un ajuste de mayor profundidad. Expresa, Núñez (2016:28) que “la sostenibilidad del sistema depende de su regulación armonizada con el contexto social, vinculada a su entorno”, lo que avala la necesidad de reformar al menos parcialmente la ley.

Además, de resultar conveniente la necesidad de regular en una sola Ley las prestaciones del sistema, una menor dispersión normativa, favoreciendo su coherencia y seguridad jurídica mediante un régimen jurídico homogéneo de las mismas.

En este orden de ideas, los artículos que se propone modificar en función de la cosmovisión Pensión Justa son: el 63 Cobertura y 64 Financiamiento, para incorporar los pilares y multifondos planteados, así como la regulación de la iniciativa privada de forma complementaria, para la gestión, administración, así como operaciones financieras y una cartera de inversiones para los pilares y fondos voluntarios, complementarios).

El 66 Requisitos y Ajustes, punto esencial en función de dignificar las pensiones y establecer el mecanismo de indexación, 67 Cambios Progresivos (incorporación de los ajustes paramétricos progresivos de edad, cotizaciones y tasa de reemplazo), 68 Prohibición de Disfrute de más de una pensión, para que se corresponda con los pilares desarrollados, 69 Rectoría con las prestaciones, financiamiento y administración de las pensiones en función de lo planteado de abrir el compás hacia el apoyo técnico-administrativo de la iniciativa privada sin que el Estado pierda su rol de supremacía como rector, supervisor y garante.

Socio-Educativa. La dimensión social alude al conjunto de factores vinculados a las interrelaciones entre las personas y a la vida en sociedad, incluyendo la transmisión, adquisición y acrecentamiento de la cultura del grupo al que se pertenece. Se refiere a los aspectos sociales y educativos relacionados con el sistema de pensiones, abarca la influencia del nivel educativo en la redistribución de las pensiones, así como la importancia de la educación en la promoción de la sostenibilidad y la equidad del sistema de pensiones. Además, se vincula con la protección social, la atención a la dependencia, el acceso a la educación y la formación a lo largo de la vida, y la inclusión de colectivos con menor capacidad contributiva. Estos aspectos son fundamentales para garantizar la igualdad de

oportunidades y la protección social en el contexto de la jubilación y los sistemas de pensiones.

Por lo que implica implementar una política socio-educativa para la promoción de una cultura de seguridad social previsional en el país, sobre la base de campañas de socialización de derechos y obligaciones mediante la integración y transversalización de la temática de previsión social y ahorro desde la corresponsabilidad en los diferentes niveles y modalidades de educación, algunas de estas acciones serían:

- Promover programas de educación financiera que incluyan la planificación para la jubilación, el ahorro a largo plazo y la comprensión de cómo funciona el sistema de pensiones.

- Estimular la formación y actualización profesional a lo largo de la vida laboral, lo que puede impactar positivamente en las contribuciones al sistema de pensiones y en la calidad de vida durante la jubilación.

- Garantizar el acceso a una educación de calidad para todos, ya que niveles más altos de educación suelen asociarse con mejores perspectivas laborales y, por ende, con mayores contribuciones al sistema de pensiones.

- Integrar la educación financiera en la seguridad social: Vincular la educación financiera con la seguridad social para que los trabajadores comprendan la importancia de cotizar regularmente y el impacto de sus decisiones laborales en su futura pensión.

Al respecto, Salcedo (2015:37) afirma que “no existe una estructura educativa capaz de crear una imagen positiva de la vejez, así como el reconocimiento de los valores y la experiencia de vida de aquellos que han alcanzado edad avanzada”.

Si bien es cierto, que esta cita no es reciente se asume para apoyar lo planteado en esta aproximación teórica por cuanto no ha perdido vigencia, en la Venezuela del 2023, existe discriminación contra las personas de tercera edad en

diversos ámbitos entre el cual se encuentra el laboral, como se evidencia en las ofertas de empleo, o en las causas innominadas de terminación de la relación laboral, obligándolos a una jubilación forzada con una pensión irrisoria arrastrándolos a la miseria.

De allí que esta dimensión socio-educativa es fundamental para sensibilizar, crear conciencia y también para brindar herramientas para su afrontamiento.

Pilares

La aproximación teórica PensiónJusta postula la creación de un sistema multipilar quintuple de pensiones, el cual se desarrolla a continuación

Cuadro 14
Pilares Propuestos

Pilar	Tipo	Financiamiento	Fondo	Finalidad
1	No contributivo	Recursos fiscales	Fiscal	Población más necesitada
2	Contributivo Obligatorio Prestación Definida Solidario Prima Escalonada	Aportes Empleador Trabajador Estado	Licitación	Destinado a proporcionar niveles pensionales más altos
3	Contributivo Voluntario Contribución definida Capitalización individual o Colectiva	Aportes Trabajador	Gestionado por administradoras privadas y reguladas por el Estado	Complementario
4	Contributivo Voluntario Contribución definida Capitalización individual o Colectiva	Aportes Trabajador	Gestionado por administradoras privadas y reguladas por el Estado	Ahorro personal
5	Contributivo Especial Prestación Definida Servicio de Cuidado	Aportes Sector Privado y Público	Gestionado por administradoras privadas y reguladas por el Estado	Personas que requieren cuidados especiales

El **primer pilar**, no contributivo, financiado por recursos fiscales previstos en el presupuesto nacional anual para pagar ese pasivo actuarial destinado a atender a la población más necesitada, compromiso establecido en el contrato social.

El **segundo pilar**, contributivo, obligatorio basado en prestaciones definidas, financiado por aportes de los empleadores, los trabajadores y el Estado, destinado a proporcionar niveles pensionales más altos, la contribución habrá que determinarla después, según el cálculo actuarial respectivo, que sea de beneficio definido, que sea un fondo solidario, de capitalización colectiva, de administración pública a los efectos del recaudo, pero no, a los efectos de la inversión, administrado por el sector público o privado previa licitación de ese fondo, que mejoren las pensiones de las personas que están contribuyendo a ese fondo, llegada la edad y cumplido el número de contribuciones que se fijan actualmente logrando el equilibrio vectorial.

De prima escalonada, de manera que la pensión se reajuste conforme a un indicador, no menos del 45% del salario de reemplazo, permitiría de forma progresiva ir aumentando la contribución, en la misma medida también que se va aumentando la edad, entonces, en lugar de perder recursos, se va alimentando en el tiempo, porque si se aumenta la edad quiere decir que se va alargando la salida del pensionado.

El **tercer pilar**, destinado a complementar los beneficios de los pilares precedentes, contributivo, voluntario, de contribución definida, de capitalización individual o planes de ahorro colectivo.

El **cuarto pilar** de ahorro personal, contributivo, voluntario, de contribución definida, capitalización individual o colectiva gestionado por administradoras privadas y reguladas por el Estado, para los trabajadores no dependientes, autónomos (abogados, contadores, entre otros), al principio hacerlo voluntario, pero después hacerlo obligatorio.

El **quinto pilar** sería un régimen de servicios sociales con prestación definida adicional a la pensión contributiva, destinados a la población vulnerable dependientes de cuidado: mujeres solas, mujeres con hijos, personas mayores que están solas o que necesitan asistencia especial, porque tienen poca autonomía, personas con discapacidad; implementaría servicios sociales de salud, guardería, asilos, comedores, mediante convenios con empresas del sector privado, otorgando como incentivos prerrogativas de naturaleza fiscal y por parte del sector público alimentado con recursos proveniente de impuestos especiales (IVA, tabaco, cigarrillos, alcohol, loterías).

REFERENCIAS

- Aboslaiman, L. (2018). **Teoría social contemporánea: los fenómenos jurídicos**. Documento en línea. Disponible en: <https://rdu.unc.edu.ar/>
- Acnur (2023). **Probablemente, crezca en 2023: Alerta del flujo migratorio sin precedentes de Venezuela a EEUU**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/>
- Andara, A. (2022). **El gobierno condena a morir de hambre a 5 millones de venezolanos, denuncian jubilados y pensionados**. Documento en línea. Disponible en: <https://efectococuyo.com>
- Arenas, A. (2019). **Los sistemas de pensiones en la encrucijada Desafíos para la sostenibilidad en América Latina**. Documento en línea. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/>
- Arismendi, L. (2023). **La seguridad social en Venezuela: Soluciones**. Documento en línea. Disponible en: <https://solucionesenvejecer.prodavinci.com/>
- Banco de México (2021). **La Reforma del Sistema de Pensiones de México: Posibles Efectos sobre las Jubilaciones, la Dinámica del Ahorro Obligatorio y las Finanzas Públicas**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.banxico.org.mx/>
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2023). **El futuro del trabajo en América Latina y el Caribe como avanzar hacia pensiones sostenibles para sociedades más longevas**. Documento en línea. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/>
- Barria, C. (2019). **Cuál es la edad de jubilación en los diferentes países de América Latina (y por qué en general se está alargando)**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-49022973>
- BBVA (2020). **Las pensiones en Venezuela**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.jubilaciondefuturo.es/>
- Brewer-Carías, A. (2000). **Reflexiones Críticas Sobre la Constitución de Venezuela de 1999**. Documento en línea. Disponible en: <https://allanbrewercarias.com/>
- Boric, G. (2022). **Conozca los detalles de la Reforma de Pensiones y cómo aumentará sustantivamente las jubilaciones de los chilenos**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.gob.cl/noticias/c>

- Buenaga, O. (2016). **El Derecho a la Seguridad Social. Fundamentos éticos y principios configuradores**. Tesis Doctoral. Universidad de Cantabria. Documento en línea. Disponible en: <https://repositorio.unican.es/>
- BPS (2023). **Pensiones en Uruguay**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.bps.gub.uy/>
- Capón, R. (2017). **Teoría sistémica del derecho laboral**. Argentina: Editorial Platense
- Colpensiones (2023). **Pasos para obtener la pensión de vejez**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.colpensiones.gov.co/>
- Contreras, M. et al (2012). **Técnicas de investigación jurídica**. México: Universidad Veracruzana
- David, C. (2015). **La Viabilidad de las Pensiones en una Economía Global en Crisis**. Tesis Doctoral en Estudios Jurídicos. España: Universidad de Valencia
- Fernández, K. (03/11/2023). **Reforma de pensiones y evidencia internacional**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.ex-ante.cl/reforma-de-pensiones-y-evidencia-internacional-por-karol-fernandez/>
- Foro Económico Mundial (2023). **Informe sobre Riesgos Globales 2023**. Documento en línea. Disponible en: <https://es.weforum.org/>
- Fraser, N. (2008). **Escalas de la justicia**. Barcelona: Herder.
- García, H. (2018). **El monto de las pensiones que se otorga en Venezuela no cubre el salario mínimo**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.larepublica.co/>
- Giran, M. (2023). **La seguridad social en Venezuela: Soluciones**. Documento en línea. Disponible en: <https://solucionesenvejecer.prodavinci.com/>
- Gobierno de Chile (2022). **Sistema Mixto. Mejores pensiones para Chile**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.gob.cl/>
- Hidalgo, R. (2021). **Factores que determinan la aportación de los trabajadores independientes al sistema de pensiones Perú-2021**. Tesis para obtener el título profesional de Ingeniero Economista. Perú: Universidad de la Frontera
- Houngbo, G. (2022). **Informe Mundial sobre Salarios 2022-2023**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.ilo.org/>

- Índice Global de Pensiones (2022). **Índice Global de las Pensiones 2022: mejora la valoración de España, pero lejos de Islandia y Países Bajos**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.jubilaciondefuturo.es/>
- Índice Global de Pensiones del Mercer CFA Institute (2023). **Un análisis y ranking de 47 sistemas de pensiones de todo el mundo**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.mercer.com/>
- Infante, M. y Fuente, S. (18/12/2023). **Pensiones 6% Adicional**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.df.cl/>
- Informe OIT (2022). **Aplicación de las normas internacionales del trabajo**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.ilo.org/>
- Invercap (2023). **Sistema de Pensiones Mexicano**. Documento en línea. Disponible en: <https://invercap.com.mx/>
- IVSS (2023). **Tipo de Pensiones**. Documento en línea. Disponible en: <http://www.ivss.gov.ve/>
- La Voz de America (26/12/2023). **El salario mínimo en Venezuela se estancó en 2023 en menos de 4 dólares**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.vozdeamerica.com/a/el-salario-minimo-en-venezuela-se-estanco-en-2023-en-menos-de-4-dolares/7406104.html>
- León, E. (2021). **Sistema público de pensiones**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.eluniversal.com/el-universal/112765/sistema-publico-de-pensiones>
- López, C. (2022). **Cómo Prodavinci investigó el colapso del sistema de pensiones en Venezuela**. Documento en línea. Disponible en: <https://gijn.org/>
- Lucena, L. (2022). **Las pensiones por vejez en Venezuela: fundamentación epistemológica desde las teorías de la justicia social, la equidad y la solidaridad**. Tesis Doctoral. Valencia: Universidad de Carabobo
- Lucena, H. (30/04/2023). **El gobierno tiene otras prioridades antes que remunerar de manera satisfactoria a los trabajadores**. Documento en línea. Disponible en: <https://provea.org/>
- Lucena H (21/04/2023). **Por qué jornadas de lucha por un salario digno**. Documento en línea. Disponible en: <https://hectorlucena.blogspot.com/>

- Lucena, H. (14/01/2023). **La destrucción del salario y del ingreso de los trabajadores.** Documento en línea. Disponible en: <https://hectorlucena.blogspot.com/>
- Lucena, H. (20/03/2023). **Profesores sin previsión social y la necesidad de recuperarla.** Documento en línea. Disponible en: <https://hectorlucena.blogspot.com/>
- Lucena, H. (18/05/2017). **Seguridad social: tercera edad y pensiones.** Documento en línea. Disponible en: <https://hectorlucena.blogspot.com/>
- Martínez, F. (2023). **¿Qué ha fallado en el sistema de pensiones de capitalización individual de Chile? La precariedad del trabajo y los bajos salarios.** Documento en línea. Disponible en: <https://www.jubilaciondefuturo.es/>
- Ministerio de Salud de Colombia (2023). **Sistema General de Pensiones.** Documento en línea. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/>
- Montesinos, E. (05/11/2023). **La reforma del sistema de pensiones en 5 puntos: dos especialistas opinan sobre el proyecto de Ley del Ejecutivo.** Documento en línea. Disponible en: <https://www.infobae.com/peru/>
- Moreno, M. (2021). **Inequidad en la cobertura del Sistema de Seguridad Social de los trabajadores que se encuentran en la economía informal en Colombia: propuesta de interpretación para la garantía de sus derechos a partir de los postulados del derecho como integridad.** Tesis Doctoral en Derecho. Colombia: Universidad Libre
- Moreno, M. (2023). **La seguridad social en Venezuela: Soluciones.** Documento en línea. Disponible en: <https://solucionesenvejecer.prodavinci.com/>
- Normlex (2023). **Convenios y protocolos actualizados no ratificados por Venezuela.** Documento en línea. Disponible en: <https://www.ilo.org/>
- Núñez, C. (2016). **El Sistema de Seguridad Social en la República Bolivariana de Venezuela.** Documento en línea. Disponible en: https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/view/1992
- Ortiz, A. (2015). **Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales y humanas.** Bogotá: Ediciones de la U
- Ojeda et al (2010). **La potencialidad dialectico-crítica en la construcción de conciencia histórica.** Documento en línea. Disponible en: <http://www.moebio.uchile.cl/39/ojeda.html>
- Plataforma digital única del Estado Peruano (2023). **Sistema Peruano de Pensiones.** Documento en línea. Disponible en: <https://www.gob.pe/>

- Peñafiel, B. (2022). **Implementación de Formas Complementarias de Ahorro Previsional al Actual Sistema de Pensiones del Ecuador para recuperar su Sostenibilidad**. Trabajo de Titulación Magíster en Derecho Laboral y Seguridad Social. Ecuador: Universidad de Cuenca
- PNUD (2023). **Boletín de desempeño Macroeconómico de Venezuela del primer semestre de 2023**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.undp.org/es/>
- Prodavinci (2021). **La Promesa Rota. El Colapso de la Seguridad Social en Venezuela**. Documento en línea. Disponible en: <https://lapromesarota.prodavinci.com/>
- Salcedo, A. (2015). **Envejecimiento de la población en Venezuela**. Documento en línea. Disponible en: <http://saber.ucv.ve/>
- Salmerón, V. (2020). **Crisis en Venezuela**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54413303>
- Superintendencia de Pensiones (2023). **Sistema Previsional Chileno**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.mites.gob.es/>
- Sura (2023). **Sistema Previsional Uruguayo**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.afapsura.com.uy/>
- Tarantino, C. y Yegres, A. (2020). **Descripción, análisis y comparación técnica de los sistemas de pensiones de reparto, de capitalización y mixtos para una propuesta de reforma al sistema de pensiones de Venezuela**. Caracas: UCAB
- Tubino, F. (2017). **Justicia Tridimensional y Desarrollo Humano** en Muñoz, I., Blondet, M. Gamio, G. (2017). *Ética, agencia y desarrollo humano*. Perú: Fondo Editorial PUCP
- Valverde, O. (1993). **Evolución y tendencias de la seguridad social**. Documento en línea. Disponible en: <https://www.binasss.sa.cr/r>
- Velazco, G. (2021). **Filosofía contemporánea de la inseguridad social**. Documento en línea. Disponible en: <https://revistas.um.es/>
- Vera, L. (2023). **La seguridad social en Venezuela: Soluciones**. Documento en línea. Disponible en: <https://solucionesenvejecer.prodavinci.com/>
- Witker, J. (1991). **Como elaborar una tesis en derecho**. Documento en línea. Disponible en: www.venezuelaprocesal.net/witkertesis.pdf



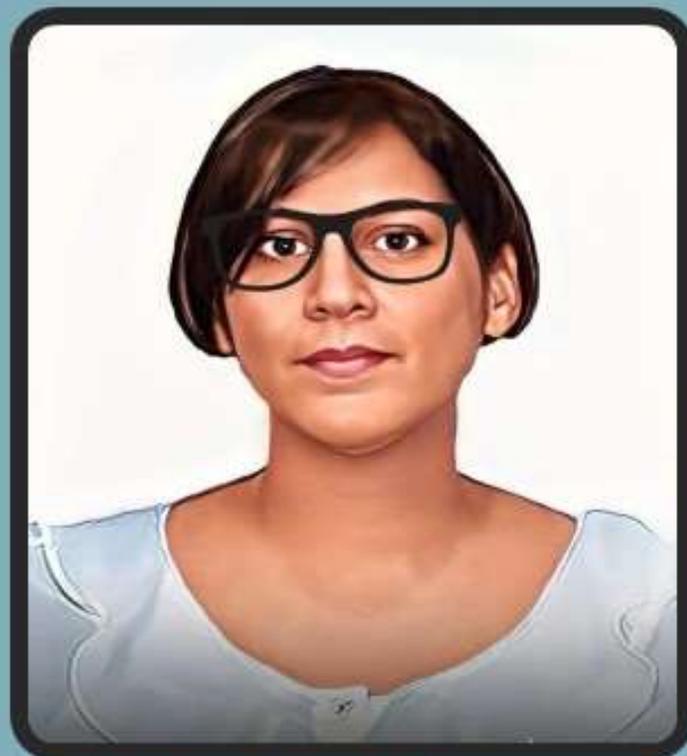
Omar Martínez

Doctor en Ciencias Jurídicas
Magister en Derecho Laboral
Abogado

Los instrumentos normativos internacionales y nacionales consagran el derecho universal de acceso a una pensión digna al alcanzar la edad correspondiente, estableciendo un conjunto de principios rectores, instituciones y mecanismos para su garantía. Sin embargo, en Venezuela, cada vez son más frecuentes las protestas en la vía pública, debido a la insuficiencia de los montos de las pensiones que imposibilitan la subsistencia y satisfacción de las necesidades básicas. Situación que se ha agravado debido a la caída sostenida del salario real, el crecimiento progresivo de la informalidad, y la migración masiva de la población activa, como consecuencia de la crisis económica, la hiperinflación y la subida constante del dólar, impactando negativamente el poder adquisitivo, por cuanto el sistema se financia con base a los aportes de los trabajadores y empleadores cuyo monto real no es representativo por las razones expuestas, haciéndolo financieramente inviable e insostenible. Por lo que el libro plantea una mirada crítica de las pensiones en Venezuela desde el derecho comparado



Pensiones en Venezuela
*Una Mirada Crítica desde
el Derecho Comparado*



Nohelia Alfonzo

Doctor en Ciencias de la Educación
Magister en Derecho Laboral
Abogada